

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_29/2018

San Salvador, a las once horas, del día dos de abril del año dos mil dieciocho, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información suscrita por la señora de fecha veintiocho de febrero y siendo asignada con número de referencia **Sol_UAIP_25/2018**, fue solicitado lo siguiente:

- Laudo arbitral celebrado entre El Salvador y Alemania.
- Actas de Junta Directiva de los años 1960 – 1962.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Con base al Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se declara información Inexistente lo relacionado al Laudo Arbitral celebrado entre El Salvador y Alemania en vista que dicha documentación no existe en los archivos del Puerto de Acajutla, Gerencia Legal y en el Archivo Histórico de CEPA.
- II. Con el fin de proporcionar y facilitar información histórica sobre el Laudo Arbitral en mención, se hace entrega de los puntos de actas del año 1961 donde se menciona dicho Laudo así como recortes de periódicos sobre el Puerto de Acajutla.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al correo electrónico , se remite documento de resolución No. Res_UAIP_29/2018.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://www.transparencia.gob.sv>, mediante “Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”.
NOTIFÍQUESE.



Licda. Jayme Magaña
Oficiala de Información





	caja de papel mate art, tam. oficio	18.00
	Ch. n° 83-248990 - cf. Remulo Restrepo, p/po. 25 mts de mano- lucada	261.50
2,747.53	Ch. n° 83-248991 - cf. Banco Central de Operaciones, of. de la Cuenta de Crédito y Finanzas Cambiar Recintos	39,253.70
135.00	Ch. n° 83-248992 - cf. Banco Central de Operaciones, of. Cuenta de Crédito y 5,000 qts. de Carbón	10,992.70
300.00	Ch. n° 83-248994 - cf. Fernando, S.A. of. de los fact. de materiales de construcción	297.99
5,702.13	Ch. n° 83-248995 - cf. Farmacia San Blas of factura de medicinas	152.15
2,117.90	Ch. n° 83-248996 - cf. Lorenzo Vegas y Hermanos S. de C. de las Manillas n° 3771, pedido de l. G. C. n° 111	15.50
1,275.45	Ch. n° 83-248991 - cf. Alfonso Sarmiento S. de C. artículos para el pago de las Manillas del 1/2/61 de junio de 1961 de l. G. C.	1,111.36
765.59	Ch. n° 83-248993 - cf. Argemiro Bombardieri, S.A. de consumo del carbón de pago de factura del 18/1/61	1,280.10
16.00	Total	\$ 106,727.46

No habiendo más que tratar se levantó el acta y firmó este
día 10 de febrero de 1961, a las 19:30 horas de la noche en el
Estado de Montaña Morosa, en nota del 2 de los presentes; en forma que
hayan nombrados al: No vale.

[Handwritten signatures and names: Sarmiento, Alvarado, Requeros]

Acta Numero Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro (454)

387.10
700.00
1,200.00
60.00
95.00
12.00
485.50
54.00
335.00
422.11

Resolución Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva del Cuanto de la
Cajuela, celebrada en sus Oficinas en San Salvador, a las 19:30
horas del día 10 de Febrero de 1961.

Asistieron: El Presidente de la Comisión, don Tomás Requeros &
y los Directores don Luis Palma, don Rufino Alvarado, don
Antonio Arizumi y don Miguel Villan. También estuvieron presentes el Sr. Luis
Palma, don Miguel Villan, don Ernesto Palma y don
Antonio Arizumi, en calidad de secretario de la Comisión.

I. Primero: La Comisión después de haberse reunido en
primera sesión el día 10 de febrero de 1961 para tratar el nuevo
Cuanto de Cajuela, resolvió delegar al Dr. Flores, al Sr. Villan y al Sr.
Requeros para que revisen la totalidad del Proyecto y le
sugieran las reformas acordadas en las últimas sesiones.
El nuevo Proyecto reformado será sometido nuevamente a
discusión de la Comisión.

II. Segundo: A iniciativa de don Luis Palma y considerando que
S.A. en determinadas oportunidades ha ofrecido aceptar el pago de
pólizas de los seguros de vida y que el Tribunal de Arbitraje
rendiera a las Cajas pagadoras los arbitrajes ya sus en forma
de honor de la Comisión e un pago diferido en efectivo, se



confirmar lo anterior por escrito con el Prof. Buschi y el acuerdo que se tome por este tema de cartas será incorporado en la escritura del compromiso correspondiente.

No habiendo más de que tratar se levanta la sesión y firman esta acta los Directores señalados, a las doce horas de este mismo día.

Trigueros
Regalado
Alvarez

Acta Número Cuatrocientos cincuenta y cinco (455)

Decisión de la Comisión Ejecutiva del Puerto de Acapulca, celebrada en sus Oficinas en San Salvador, a las 16 horas del día 13 de febrero de 1961.

Asistieron: Los Directores don Luis Poma, don Alfonso Alvarez E., don Luis Escalante Arce, Dr. Ernesto Trigueros (Alcance) e Ing. Edwin Nilda Macay. También intervinieron presentes el Dr. José Enrique Cardona, el Dr. Ulises Flores, el Ing. Antonio Berla E., don Miguel Ulises Urbina y don Ernesto Rivas Estalant, en calidad de Asesor Jurídico, Abogado Especialista, Asesor Técnico, Secretario del Puerto y Secretario de la Comisión respectivamente.

- I. Primero: La Comisión considerando que por estar fuera del país el Presidente don Tomás Regalado et. no podrá asistir a esta sesión, acuerda delegar al Director don Luis Poma para que la presida.
- II. Segundo: Salzgitter Industriebau et. n. l. n. en nota del 30 de agosto 1959, se refirió a la orden de la Comisión, dada en nota del 22 de Julio de 1959, relativa a la eliminación de los rieles para el ferrocarril, proyectados en el diseño del muelle de Acapulca, manifestando que habiendo sido terminada la ejecución de las vías de Estación sobre el muelle, están en condiciones de dar la continuación de la correspondiente relación detallada sobre el abono correspondiente a la Comisión por la supresión de las obras referidas:

I. Valor del Libro "D" - Vías de Tráfico - del 22 de Julio de 1959.	
a). valor original del contrato:	\$ 311.536. --
b). Suplemento II:	54.422. --
Valor del Libro "D"	
ampliado por el contrato ..	
	335.958. --
c). Orden adicional de la Comisión fecha 5 de febrero de 1959 ..	146.225. --
Valor total del libro "D"	
	482.183. --

- II) - Nueva relación de precios y gastos de ampliación.
 Por carta del 22 de Julio de 1959 la Comisión ordenó la eliminación de la instalación de rieles sobre el muelle, incluyendo los cambios de vía, suprimiéndose así las posiciones D1, D4 y D6 - a del Contrato principal y los rubros 2.1, 2.2 y 2.3 del Suplemento II, dejando un saldo en el libro "D", "Vías de Tráfico" que incluye las posiciones D5, D7, D8 y D9 de la II. 217.521.53
 Por la eliminación de las posiciones arriba mencionadas se ocasionaron a los Contratistas.



acuerdo que
verificadas del

esta lista

dad en sus
libros de -

L. don
Ing. Edwin
us Cobden,
y Abogado y
ado Exce-
sion respecti-

Presidente -
delegar al

gasto 1963,
de 1957 re-
van el diccio-
rio y cuenta
y la comit-
aprobacione-

9.

los siguientes gastos de anulacion:

a) del Contrato:

Las posiciones eliminadas incluian ciertos recar-
gos por instalas y quitar el lugar de la obra, de
mantenerlo durante el tiempo previsto para la ejecu-
cion de las obras contratadas, asi como por otros
gastos generales tales como: los salarios del perso-
nal supervisor, los gastos de seguros y financian-
cion, etc. Al elaborarse la oferta hubo que repar-
tir estos gastos equitativamente entre todas
las posiciones del contrato, puesto que las lis-
ta de materiales no tiene un rubro especifico para
tal concepto. De estos recargos corresponden, a las
posiciones suprimidas. \$ 56,249. --

b) del pedido adicional de 5 de febrero de 1959:

Cuando se procedio el 22 de Julio de 1959 a
suprimir los rieles, ya el pedido estaba pre-
parado, de suerte que parte del material -
estaba listo para ser embarcado. Las transac-
ciones tecnica y comercial de los preparati-
vos para la construccion de los cambios
de via y los materiales listos para ser embar-
que, ocasionaron a los Contratistas gastos
por valor de 12,960. --

En total 286,735.58

III - Total del Epbro "D" - Vias de Trafico" al 22 de Julio de 1959

\$ 472,054. --

Menos trabajos remanentes y gastos de anulacion 286,735. --

Disminucion total 185,319. --

Agregan que los calculos anteriores no incluyen los gastos del repunzo que resulto necesario introducir a la via de trafico, a fin de que pudiera soportar la prevista circulacion de remolques de 20 tons. (materia de construccion para las horas de hornos de 20 cms. de espesor que constituyen la via de rodadura, repunzo de los elementos prefabricados delante de la oficina del cabal del muelle, repunzo de las cubiertas para canales, etc.).

En nota anterior de los Contratistas fue remitida a la Supervision y esta en carta del 31 de enero del corriente año, considerando que el credito debido a la Comision deberia de ser aumentado de \$ 185,319. -- que proponen los Contratistas, a \$ 162,405. --

Mansuetan Lewis y Henderson que para calcular el credito neto de bido a ellos, el Contratista ha anulado los conceptos del contrato original, los conceptos pertinentes al suplemento N.º II y el pedido adicional del 5 de febrero de 1959 en sustitucion, ha incluido conceptos para el pavimento, el cual ha sido medido nuevamente. Los Supervisores en de acuerdo con este metodo de preparacion, pero no está totalmente de acuerdo con el tratamiento de los gastos de anulacion o los servicios reclamados por alguno de los conceptos para trabajos de pavimentacion. A continuacion se someten comentarios respecto de estos puntos:

a) Gastos de anulacion:

El Contratista ha reclamado el pago para dos clases de gastos de anulacion:

a) - Gastos generales para el Contrato aplicando los conceptos anula-
del contrato original y de los conceptos pertenecientes al suplemento N.º II.

El valor total de estos conceptos asciende a: \$ 325,458. -- Los gastos generales incluidos en los mismos son indicados como impor-



Stando \$56,248.- La Supervisión opina que el pago de esta última suma es inadmisibles; indican que cuando en sus notas del 24 de octubre de 1960, dirigidas a Salzgitler Industriebau GmbH, hicieron mención de que no habían dado su conformidad a que esta suma fuera pagadera, los Contratistas en su contestación no hicieron referencia alguna a esta parte de la carta.

Si bien el Contratista puede presentar el argumento de que se ha visto privado de esta suma destinada a cubrir el costo de recargas etc. en que tienen que incurrir, no debería olvidarse de que no es costumbre el reembolso correspondiente al cliente sobre el valor de cualquiera trabajo adicional o demandado. No está de acuerdo con la práctica normal el admitir el pago de gastos anuales sobre conceptos anulados.

b) - Gastos realmente incurridos como resultado de las anulaciones.

Se indica que estos gastos ascendieron a \$12,960.- En principio el reembolso de los gastos realmente incurridos es admisible, y la Comisión ha justificado que sus gastos ascendieron a \$11,429.65.- Sin embargo, a estos gastos se le añadió el 18% de acuerdo con la cláusula 5.48.3 de las Condiciones del Contrato modificadas por el párrafo 2 de la Carta-Contrato del 13 de abril de 1956. Este es el porcentaje aplicado al costo primario de las obras realizadas en el sitio, pero es inadmisibles agregar el mismo porcentaje a una suma que representa los gastos generales propiamente dichos. Parte de los mismos pueden ser concluidos sobre algunos de los mismos conceptos. Por lo tanto las sumas de \$12,960.- sería reducida a \$11,429.65.

c) - Precio.

El Contratista ha medido el recubrimiento de superficie de hormigón sobre la base del cemento, de los rielos (de un espesor de 15 cm.) contra el concepto D.5 y ha reclamado el tipo de precio sobre este concepto de \$19.50 m². En similar manera se ha medido el revestimiento de superficie de hormigón para las áreas cimentales, contra el concepto E.6 (Pavimentación de piedras grande) y ha reclamado el precio de \$17.35 p/m².

Manifiesta Livsey y Henderson que claramente esto no es aplicable. Un tipo no apropiado para ambos conceptos sería de \$10.75 p/m², el cual es equivalente para el pavimento general de 25 cms. de espesor (concepto D.7) reducido proporcionalmente, teniendo en cuenta el espesor reducido del hormigón, pero mejorado para tomar en consideración una modificación para la superficie acabada etc.

d) - Quantidades

Las cantidades sometidas por el Contratista son aceptadas, con excepción del concepto D.7, la cifra de 8,547 metros cuadrados debería ser reducida a 8,600 m². El Superintendente del Contratista ha aceptado esta modificación.

e) - Las correcciones arriba mencionadas están incluidas en los cálculos que agraga Livsey y Henderson en sus cartas, los cuales muestran un crédito neto debido a la UGPA de \$362,495.-

La Comisión acepta el análisis presentado por Livsey y Henderson y resuelve comunicárselo así a Salzgitler.

11. Tercero: Salzgitler Industriebau GmbH, en nota del 26 de septiembre de 1960, se refirió a las necesidades adicionales de malla de acero para el pavimento de muelle de Acapetla, manifestando que en carta de la Comisión del 15 de julio del año pasado a Livsey y Henderson, se aprobó el precio de \$135,435.- por toneladas de malla para las áreas segmentales de hormigón fuera de los límites de la calzada y de la acera en el muelle de acceso. Manifestaron que el precio total de esta orden, que ascendía a \$562,350, no está incluido en las prestaciones adicionales.

Agregaron que las necesidades adicionales de malla ascienden en total a 62.4 toneladas; el valor de esta obra suplementaria asciende, incluyendo el suministro de material, transporte e instalación, a \$521,145.- aplicando el mismo precio unitario, aceptado anteriormente de \$8,435.- p/tonelada de malla de acero.



ta última
24 de oc-
tubre
una letra
) alguna

se ha visto
ter. en que
reembolso co-
nacional en
tin el pag

clación.
y principio
del Obra
Sin em-
bargo -
do se de la
o al costo -
de la obra
real pro-
e algunos
reducción

mismo por
el concepto
5. mil de
norma
to al pe-

de. Un ú-
nal es co-
ncepto (p. 7)
e del norma
para la -

es, con lo
es reducida
ificación.
cálculos que
to nota de -

Anderson y

de 1950,
imiento de
de julio del
008 instalada
imito de la
o total de
reconstrucción

total a
ndo de su
do el mismo
ría de obra

Proposición que el pago de esta cantidad adicional sea, según de lo siguiente: pagar 50% al dueño
el propietario de la propiedad del material y el resto a los suministradores de los materiales.
Los señores Anderson y Henderson, sometida a la consideración de la Comisión, quienes en nota del 31 de mayo
del corriente año, manifiestan que recomiendan que las reclamaciones de los contratistas sean reducidas de \$13,271.44 - a \$6,592.68 y
Anderson y Henderson fue si oportunamente se había aceptado el precio de \$1,225. - para pequeñas cantidades de material, co-
dicional de milla, no significa que el mismo precio fuese aplicable para cantidades mayores, y en consecuencia, que el precio
de \$1,225. - se aplicara a las obras que para la mayor cantidad que en la actualidad tiene que ser instalada.

La cantidad propuesta por el contratista de \$8,600.00, para el costo de trabajo de malla de acero es aceptable, por lo que la suma de \$13,271.44
cuenta en concepto de este presupuesto es aceptable. Entre el presupuesto incluye un ítem de \$1,225.00 para el costo de
instalación de una línea de 100 metros de malla de acero, en un terreno de 100 metros de ancho y 100 metros de largo.

La Comisión resuelve aceptar el servicio propuesto por Lawrence y Henderson y consi-
derando que el trabajo ya está concluido, autoriza a la Secretaría para que efectúe
el pago respectivo.

IV. Cuarto: Salzgitter Industriebau GmbH, en nota del 31 de octubre de 1960, manifiestan
que según el contrato estaba previsto instalar un transformador trifásico, pero que
por orden del 2 de julio de 1959, esta posición se completó a tres transformadores
monofásicos, para lo cual se autorizó la modificación respectiva. Debido a esta
modificación resultó necesario ampliar la sustitución de transformadores en la bodega
de tránsito a un costo adicional de \$8,747. - A lo anterior, agregamos la suma de \$1,
456.08, valor de la instalación provisional en tierra de los tres (3) transformadores
monofásicos y su conexión a la red.

Por relación al reclamo anterior, se tiene a las vista nota de las disposiciones de
chados el 2 de febrero de 1961, por las cual manifiestan haber establecido cuidadosa-
mente el asunto y recomendar que el costo sea reducido de \$8,747. - a \$8,295.
Agregamos que esta cifra ha sido discutida con los contratistas y que ellos la ac-
ceptan.

La Comisión resuelve reconocer a los contratistas la cantidad de \$8,295. - de
minada por Lawrence y Henderson. Asimismo la Comisión resuelve ordenar a SIB
un transformador adicional de idénticas características de los ya instalados.

En lo que respecta a la conexión provisional de los tres transformadores monofá-
cos, la Comisión resuelve contestar a los contratistas que ellos son responsables
provisionales con cargo directamente a los constructores.

V. Quinto: Salzgitter Industriebau GmbH, en nota del 17 de noviembre de 1960, ma-
nifiestan que durante el transcurso de los trabajos de construcción del Muelle,
fueron necesarios trabajos adicionales que ya han sido ejecutados. Los trabajos
mencionados y los costos de los mismos a cargo de la Ojpa, son los siguientes:

1º) - Modificación de los rielos en el bodega del Muelle...	\$ 348.96
2º) - Construcción y montaje de un marco de las pueras del Tramo del Bodega 4645	176.04
3º) - Completada del equipo telefónico en el Edificio de Ofi- cina	179.36
4º) - Construcción y colocada del pasamanos en la escalera y las oficinas	334.80
5º) - Pasar y abrir hoyos del anclaje y del riel inferior de las grúas del bodega	324.97
6º) - Guías los cabezales de fundamento del bodega del 46 al 43 inclusive	281.43
7º) - Fundamentos de la fila de columnas (B. que no se ocuparon debido al acortamiento del bodega)	659.88
8º) - Modificación de la sección del canal en el lado de los Cochinos	1,091.54
9º) - Equipamiento con "Estrabite" en las celdas N° 1	472.94
\$ 3,866.92	

Aclararon que los trabajos 1 y 2 fueron obligados por la modificación de la co-
nstrucción del edificio de las oficinas, el N° 3 fue ejecutado por ordenes de
la Comisión; el N° 4 fue hecho completamente por ellos mismos.
Los trabajos 5, 6 y 7 fueron obligados por el acortamiento del bodega y



Nº 8 resulto de la sobre-carga mayor debida al trafico de remolques. - La nota anterior fue sometida a la consideración de la Subcomisión, quienes en nota del 2 de febrero de 1961 manifiestan que están de acuerdo con los trabajos y con el precio cobrado por S/G a excepción de los rubros 3 y 4, sobre los cuales no tienen conocimiento.

La Comisión considerando que el rubro Nº 3 fue ejecutado por instrucciones de la Cypsa y que el rubro Nº 4, a pesar de no haber sido ordenado, fue ejecutado con claros beneficios para la obra, resuelve autorizar el pago total de la cantidad de \$3,866.92 facturada por S/G.

VI. Sexto: Se tienen a la vista notas de fechas 7 y 9 de febrero en curso, del Lic. Jorge Mena Ariz, por las cuales solicita a la Comisión considerar la venta de un terreno de aproximadamente 6 manganas de extensión, localizado al Oriente del cementerio en Acajutla, en el cual instalará una planta procesadora y congeladora de camarones y después extenderá dicha planta para que pueda procesar y enlatar pescado y otros mariscos.

La Comisión recibe informada al Lic. Mena Ariz que oportunamente le venderá el terreno solicitado. Para iniciar el trámite de ley se autoriza a la Gerencia para que solicite a la Dirección - Gral. del Presupuesto el valor del lote respectivo.

Antes de proceder a ejecutar la venta referida al Lic. Mena Ariz deberá presentar un plano de las instalaciones que proyecta establecer en Acajutla, para justificar la extensión de terreno solicitada.

VII. Séptimo: El Excmo. Sr. Presidente da cuenta que de acuerdo con recomendaciones de urbanistas del Punto III y para llevar a cabo la planificación y construcción de la nueva ciudad de Acajutla, se hace necesario el establecimiento de una Comisión Coordinadora, compuesta, en el nivel ejecutivo, por representantes de la Dirección de Urbanismo y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, del Ministerio del Interior, del Instituto de Vivienda Urbana y la Cypsa. Esta Comisión estaría encargada de coordinar todo el trabajo de planificación general de la ciudad y sería convocada por el Ministerio de Obras Públicas, trabajaría con asesoría del Punto III en la preparación de un plan de conjunto, diseño del plan preliminar, estimación del costo, preparación del plan de ejecución etc. etc.

La Comisión acepta la propuesta del Punto VII y acuerda delegar en representación de la Cypsa al Ing. Buitrago y al Sr. Arce para participar en la Comisión Coordinadora referida.

VIII. Octavo: El Sr. Tenor Carlos B. Rojas, en nota del 8 de febrero actual, ofrece llevar a cabo las instalaciones eléctricas en el edificio de Administraciones del Puerto de Acajutla, de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

Unidad de luz	C. 14.00
Unidad futura	10.00
Colocación de un receptáculo	2.50
Colocación de lámpara fluorescente de 1 tubo	2.00
Colocación de lámpara fluorescente de 2 tubos	3.00
Colocación de lámpara fluorescente de 3 o 4 tubos	4.00
Interruptores simples	1.00
Interruptores dobles	5.00
Unidad de servicio eléctrico 115V. 20 Amper.	14.00
Unidad de servicio eléctrico trifásico 220 V. 30 Amper.	22.00
Unidad de servicio eléctrico bifásico 220 V. 50 Amper.	30.00
<u>Unidad de alimentación para contraincendio:</u>	
El metro de tubería conduit de 1-1/4" alambrada	1.50
El metro de tubería conduit de 1-1/2" alambrada	2.00
El metro de tubería conduit de 2" alambrada	2.50
Conexión de cajas fijas de 30 Amper.	10.00
Conexión de cajas fijas de 60 Amp.	15.00
Conexión de cajas fijas de 100 a 200 Amper.	25.00



alguna...
de acuerdo
los metros

to por ins-
tales, solo or-
luc. autogay
s.

no en cur-
Comisión,
mas de
to, en el
comarones
reas y en-

el quince
límite de
recepción -

Mena Orij
táblcos en

res de ur-
to y cons-
Estableci-
efectivos -
ni del Mi-
to de Vi-
e coordinar

wordada por
te en las
, estimación

en en repre-
la Comisión

actual, o-
Administración
cero unidades:

- 14.00
- 10.00
- 0.50
- 2.00
- 3.00
- 4.00
- 1.00
- 5.00
- 2.00
- 3.00

- 50
- 80
- 50
- 00
- 20
- 5.00

Conexión de cajas técnicas para alumbrado de:

4 circuitos	20.00
6 circuitos	25.00
8 circuitos	25.00
10 circuitos	30.00
12 circuitos	35.00
14 circuitos	50.00
16 circuitos	15.00

Unidad de teléfono alambrada.

Las Comisiones resuelve autorizar al Excmo. Sr. Carlos M. Grijas, de referido trabajo en un área...

X. Igualmente... de conformidad con... de 1950... de la Comisión General de Sanidad...

XI. Asimismo... las Comisiones... que están... de los trabajos...

El trabajo... a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) n) o) p) q) r) s) t) u) v) w) x) y) z)

a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) n) o) p) q) r) s) t) u) v) w) x) y) z)

... de los trabajos... de los trabajos... de los trabajos...

... de los trabajos... de los trabajos... de los trabajos...

... de los trabajos... de los trabajos... de los trabajos...

... de los trabajos... de los trabajos... de los trabajos...



presentadas las Brigas Solicitor para unificación de cuentas y forma de pagar. Exped. N.º 2.172, 1963, para conocer el monto de los 2497 m.s. nominados emitidos sobre sus pasivos las cantidades originales de 18.950 m.s. Este nuevo precio representará una compensación total para sus trabajos al precio de \$1.75, en caso de precio máximo que debían pagar por sus pasivos de 33.170 m.s. netos que requieren un costo de \$17.000.

La Comisión resuelve aceptar el reajuste de precios para este servicio o satisfacción a razón de \$1.75 p.m.s. supuesto que se requiere el uso de servicios. Este nuevo precio se aplicará a las cantidades que desde la fecha se corten; sin embargo, para las cantidades anteriormente cortadas, no se puede aceptar el ajuste solicitado por los contratistas, en vista de haber sido ya recibidos al real como parte integral del contrato con \$1.75, por concepto, p.m.s.

X. Recomendaciones: En relación con los datos que se presentaron en el informe del Ministerio de Fomento, en no de acciones en el sector eléctrico, se sugiere a las autoridades a las que corresponden en materia del D. Fomento de Administración del Puerto de Balvado.

XI. Recomendaciones: Se recomienda que el Director de Servicios Públicos, efectuando con el Sr. Luis V. Sandoz y otros, tener a las 10 m.s. de acciones, considerando únicamente que los servicios del Sr. Meléndez Grijón, son aún necesarios, se puede autorizar a las autoridades para que se hagan los servicios en las mismas condiciones, o sea, para tener a las 10 m.s.

XII. Recomendaciones: La Comisión ratifica los gastos electorales durante el período anterior a la fecha de la presente del Sr.:

Ch. N.º B-248278 2.º	Aracido Gutiérrez B. 1960.	
Ch. N.º B-247141, 1.º	Lepore Juan del Sr. Aracido, anticipo para el pago de las Planilla N.º 397 de la S. A. de Inventario y Inguitecha, correspondiente al período del 15 de Dic. del año 1960.	1,281.00
Ch. N.º B-249500 4.º	Colón Juan Carlos por Sr. Sandoz, jornales pendientes de las Planilla N.º 397 de la S. A. de Inventario y Inguitecha, correspondiente al período del 2.º al 15 de septiembre del año 1960.	15.60
Ch. N.º B-249009 6.º	Dutunimo Organizado, para integrar al Fondo Episcopado las las 2.º por el valor de los compromisos pagados en efectivo.	372.50
Ch. N.º B-249003, 1.º	Banco Central de Cuentas de Ahorros, para que extendan vouchers en solanes exp. de H. M. G. Industrial y del m.b.b., p. el valor de trabajos adicionales.	526.960.04
Ch. N.º B-249005 4.º	Banco Central de Cuentas de Ahorros de Balvado, para que extendan cheque en solanes a las ordenes de Banco de Cuentas de Ahorros y Central de Cuentas de Ahorros, por los depósitos del 27 de Dic. del año 1960.	12.783.35
Ch. N.º B-249016 1.º	Maguín L. Sánchez, jornales pendientes de la Planilla N.º 397 de la S. A. de Inventario y Inguitecha, correspondiente al período del 19 de Dic. de 1960 al 15 de enero del corriente año.	53.98
Ch. N.º B-249007 4.º	Carlos M. Rojas, valor de las instalaciones de 172 metros cuadrados.	100.00



Acta Número Cuatrocientos Cincuenta y Seis (456)

Sesión de la Comisión Ejecutiva del Puerto de Acajutla, celebrada en sus Oficinas en San Salvador, a las 16 horas del día 20 de febrero de 1961.
 Asisten: El Presidente de la Comisión don Tomás Aguilar O. y los Directores don Alfonso Álvarez G., don Luis Escalante Bce., e Ing. Edurne-Quila Macay. También estuvieron presentes el Dr. José Enrique León, el Dr. Ulises Flores, el Ing. Antonio Barahona, don Miguel Villa Urbina y don Ernesto Rivas Mallón, en calidad de Asesor Jurídico, Abogado Especialista, Asesor Técnico, Jefe del Puerto y Estante de la Comisión respectivamente.

I. Primero: Se tiene a la vista nota de Salzgitter Industriebau GmbH, fechada 18 de febrero en curso, que textualmente dice:

Terminación de los Obros.

"De acuerdo con la última extensión del contrato hemos de entregarle el muelle en fecha 20 de febrero de 1961. Hoy quisieramos suplicarle extender una vez más este contrato hasta el día 24 de marzo de 1961, refiriéndonos a las cláusulas 5-23-2-b) y 5-23-2-e) del contrato. Quisieramos repetir que nosotros estamos interesados de igual manera como ustedes en terminar definitivamente los trabajos, pero embargo la obra no podrá ser terminada el 20 de febrero, principalmente por las siguientes razones:

1. Por su carta fechada el 28 de enero de 1961, ustedes ordenaron construir adicionalmente dos muros de retención en el punto "C" del Muelle, los cuales representan un considerable trabajo adicional, según cláusulas 5-23-2-b) del contrato. Para no estar en el fiasco del tráfico en la entrada del Muelle, se empezó a construirlos inmediatamente y por esta razón algunos trabajos del contrato tuvieron que suspenderse por algún tiempo. Ambos muros se terminarán al vencerse el nuevo plazo.
2. En su nota del 10 de febrero de 1961, Uds. pidieron según las cláusulas 5-23-2-b), un cambio de voltaje en el sistema de iluminación de 110 V (corriente usual aquí) a 220 V en las Bodegas. También esto se empezó inmediatamente y se terminará por completo al vencerse el nuevo plazo de fecha 24 de marzo de 1961.
3. A razón de algunos retrasos excepcionales en la entrega de material así como también en la ejecución de trabajos subcontratados como líneas tubulares, puertos, asfalto, material de instalaciones etc., tenemos que referirnos a las cláusulas 5-23-2-b) del contrato.
4. Por los cambios de régimen de trabajo y por las dificultades relacionadas con ellas, tuvimos considerables atrasos en el suministro del material y también en la correspondencia con nuestra casa matriz en Alemania. Sobre todo también tuvimos dificultades y atrasos con nuestros suministradores de San Salvador y rogamos a ustedes reconocer esto, según las cláusulas 5-23-2-e) como "Fuerza Mayor", porque a pesar de todos nuestros esfuerzos no tuvimos influencia alguna en la ejecución puntual de los trabajos subcontratados de las casas de plaza.

Queremos repetir una vez más, que el plazo de vencimiento de fecha 24 de marzo de 1961 será definitivo y todo quedará completamente listo. Algunos trabajos, así como el refuerzo del Embarcadero y el retiro o traslado del material e instalaciones se tendrán firme, estarán terminados mucho antes.

Como ya hemos pedido antes oralmente y por escrito, hay que comenzar a recibir inmediatamente las partes de la obra, para terminar las reparaciones en caso de necesidad al vencerse el plazo que ustedes desean. Una lista completa de todas las reparaciones y reclamaciones puestas por los supervisores, debe estar en nuestras manos el día 28 de febrero. De otro modo no nos es posible terminar a tiempo los trabajos finales.

Esperando su atenta contestación, quedamos de ustedes sus Altos y Ss. Ss. Salzgitter Industriebau Gesellschaft GmbH."



Para analizar la solicitud presentada por S14 se ha instalado el grupo de trabajo en esta sesión al Ing. J. Metcalf, Ingeniero en Residente de la Comisión, quien en este acto hace entrega de sus notas fechadas este mismo día, por las cuales manifiesta que, en su opinión, las obras no podrán estar completamente terminadas antes del 31 de marzo próximo. Considera la Supervisión que el Contrato debería de estar en posibilidad de completar todos los trabajos sumamente y limpiar el sitio para dicha fecha y que si la Comisión considerara las posibilidades, concederías una extensión adicional al contrato, sugiere que se fije como una fecha para la terminación de las obras, el día 31 de marzo de 1961. Propone que al conceder a los contratistas una prórroga, se les deberá hacer notar claramente que la C.F.R.A. no acepta ninguna responsabilidad económica que pueda surgir de tal extensión.

La solicitud de la Comisión al Ing. Metcalf amplía los conceptos de su no manifestando que hay por lo menos cuatro (4) semanas de trabajo, antes de que se pueda terminar la obra principal y antes de que la Supervisión pueda aceptar; agrega que la terminación de las obras incluye no solamente la terminación de las construcciones del muelle, sino que las limpiezas final del sitio, por lo que no se puede aceptar el trabajo hasta que la obra esté terminada y que el sitio esté completamente limpio.

La Comisión expresó al Ing. Metcalf comprender las razones que acababa de exponer, pero agregó que el punto crítico de la situación es que se ha fijado una fecha definitiva para inaugurar el muelle, es decir, el 31 de abril de corriente año y que se estima que puede existir el peligro de que si se concede una prórroga adicional al S14, esto retrasará aún más la terminación de la obra, de suerte que se pueda, inclusive, atrasar la inauguración de Puerto Cascajo con el Ing. Metcalf si en su opinión la C.F.R.A. pudiera exigir a los Contratistas que dieran prioridad a determinados trabajos de manera que las obras en tierra firme no se atrasen inmensamente. Analizando los trabajos que aún faltan por terminar, la Comisión los dividió en tres distintas clases, a saber:

- 1º)- Aquellos que necesitan de transporte, bodegas y talleres
- 2º)- Aquellos que necesitan de talleres y bodegas y
- 3º)- Aquellos que no necesitan ninguna de las tres condiciones que para las anteriores.

El Ing. Metcalf responde que la Supervisión no tendría inconveniente que se hiciera una división del plazo de obra para las distintas obras que aún falta por terminar, siempre y cuando se le informe completamente sobre el plazo que S14 acepta como condición de la prórroga.

Habiendo sido lo anterior claramente establecido, la Comisión preguntó a Schiracy y Henderson que cuánto tiempo le tomará para entregar el informe final estipulado en el Contrato y en cuánto tiempo podrá haber por recibidas las obras, a lo que el Ing. Metcalf responde el informe final estipulado en el Contrato lo puede entregar en una período de cuatro (4) semanas, contados los partes de la fecha en que las obras se terminen y que la recepción de las obras ya se inició en ciertos detalles de las construcciones, esperando que para el momento en que las obras estén totalmente recibidas podrá el suscrito el acta que manda el Contrato.

Habiendo conversado ampliamente sobre este problema, la Comisión agradece la colaboración del Ing. Metcalf y después de despedirse, la Comisión recien al Ing. F. J. Schubert, Superintendente de Subjigación Industrial y San B. H.

La Comisión informó al Ing. Schubert haber recibido sus notas solicitando una prórroga adicional al Contrato de Construcción de Muelle y que se le transmitió en este mismo momento de la sesión. Sigue depositando en el banco estas que las últimas prórrogas concedidas durante el día de hoy, por lo que el muelle debería haber terminado de construirse con las últimas prórrogas y de conformidad con el Contrato y que el día de mañana se debería haber firmado el acta de

las en sus
buro de 1961.
El y los Di-
f. Educa-
ción, Cárdenas,
y Urbina y
Bogado Es-
Comisión

mb. H., fecha-

tipular el
des extensas
opiniones
unos repeti-
tos en termi-
das sobre-
razones:

ordenaron
unión "O" del
adicional,
retrasar al
s a construi-
ajos del em-
blos muros

las clausu-
de ilumina-
relogas.
a por com-
de 1961:

de material,
actores como
s etc., etc-
to.

ubicaciones
material y
) Alemania
tos suminis-
v. etc., según
s pecas de
al ejecución
peligros

fecha 24 de
Algunos traba-
material e

comenzar a
las reparar-

n. Una -
por los -
En teo

rs. y Es. Es.



elir las obras. Sin embargo, la Comisión considerando las relaciones tan amigables que siempre se han tenido con los Contratistas, informa al Ing. Abhuvesos que en vista de sus solicitudes envió en esta misma noche al Ing. Metcalf, de la Superintendencia, para que rindiera su informe con respecto al estado actual de la obra y se conviniera con el Ing. Abhuvesos de que las razones establecidas en sus notas, por las cuales no pueden entregarse las obras el día de mañana, son razones suficientes para conceder una prórroga para hasta el día 24 de marzo próximo.

La prórroga que por este acto se concede a S16 deberá ser confirmada por escrito y condicionada a que los Contratistas terminen los trabajos que aún tienen que hacer dentro del período que con- tados a partir de este día se establecerán a continuación:

- a) - Refuerzo del emrocamiento. 15 días, o sea para hasta el 7 de marzo del corriente año.
- b) - Retiro o traslado del material e instalaciones en tierra firme que determine el Ing. Peña de acuerdo con los Contratistas en. 10/15 días, o sea para hasta el 27 de marzo próximo.
- c) - Reparación de pavimentos y juntas de dilatación; eliminación de la red de agua potable en el muelle; y detalles de electricidad, red de gas u otros. el 24 de marzo próximo.

La prórroga que ahora se concede caducará automáticamente por incumplimiento de cualquiera de los plazos parciales antes mencionados.

El Ing. Abhuvesos en nombre de S16 acepta las condiciones establecidas para la prórroga por la Comisión en esta misma sesión, sujetas a confirmación el día de mañana, después de ampliar los Actales con el Ing. Peña, don Miguel Villa y el Sr. Monte. Los resultados de dicha plática serán informados a la Comisión en la próxima sesión.

II. Segundo: Se tiene a la vista nota de los Contratistas de Construcción del muelle, fechada el 14 de febrero en curso, por la cual presentan sus reclamos por las pérdidas sufridas en las construcciones del muelle, y que deberán ser analizados por el Tribunal de Arbitraje respectivo. Se nota en referencia lo siguiente:

"Muy Señores nuestros: En relación a las reclamaciones nuestras con motivo de la construcción del Muelle de Acajulas, las cuales serán sometidas a arbitraje de acuerdo con lo convenido en el respectivo trabajo, nos permitimos puntualizar los puntos sobre que versará el arbitraje:

- 1) Uso de una mesa de montaje mucho más pesada que la prevista en el contrato, para la instalación de las células circulares, con ocho pilotes adicionales y mesas exteriores adicionales, en vez de una mesa interior con cuatro pilotes, prevista en las Condiciones Generales y Especificaciones de Trabajo, según rubros 52.1 c) y 2.3.2, relacionada a las páginas 46 y 47 del Memorandum de fecha 26 de junio de 1958, remitido a la Caga. Y uso de una mesa de montaje más pesada que la prevista (para la instalación de las células aplanadas, con pilotes adicionales, y mesas exteriores adicionales, no previstas en la Especificación referida y relacionada a las páginas 48 y 49 del mismo Memorandum), cuyo peso y costo excedieron de los previstos en el contrato original. (C 1,551.088)
- 2) Realce de la base de la superestructura de concreto de las células de una altura de 3.00 prevista, hasta una altura de 3.50. Los m.



iones) sin
ma) al día
noche) al
me) con ses
Schweiser
les no pro-
eficientes -
margo, pési-

vel con-
tan terminen
ro que con-
5:

1) para hasta
del emien-

2) para hasta
el primero.

propina.
ante, por
no menciona-

iones) so-
ca) sesión,
impliar los
dura) se -
en la) propi-

Construcción
pueden ser
lino) del -
de) arbitra-

muestras con
surian) sme-
trabajo, -
el arbitraje.
prevista en
de, con ocho
una mesa
enables y
2.2, rela-
lecha) 26 de
de) de monta-
de) las) ceta-
nes) adicional-
nada) a las
y) costo) exce-
1.551.088

pecificación) estaba prevista en los dibujos 73 A del con-
trato, preparados por nosotros con base en el informe
del Servicio Geológico Nacional, el cual no resultó exac-
to con la realidad en lo relativo a las alturas medias del
mar y a las alturas de las más altas mareas, reclama-
ción) está relacionada a fs. 17 (3.12) y 18 (3.2) del
referido memorandum.

3) Cambio de sistema de construcción de las células
aplanadas en las Condiciones Generales y es-
pecificaciones de Trabajo, según rubro A.3.1 y
A.3.3 se hace referencia en la descripción del
Proyecto Figura 16 A. El cambio principal fue:
el de construir un arco curvado para las cé-
lulas con tablas que se fueran removiendo;
pero que posteriormente, en su mayoría, se fue-
ron removidas. Esta reclamación aparece deta-
llada en la página 51 (6.3) del referido memo-
randum y página 52 del mismo.

4) Colocación de tablas con mayor longitud de
la prevista en las Condiciones Generales del
Contrato y Especificaciones de Trabajo en los
rubros A.2.1, A.2.2, A.2.3, A.2.4, A.2.5 y
A.2.6, debido al cálculo erróneo proporcionado
por el Servicio Geológico Nacional en cuanto a
la topografía del mar, informe en el cual no
se relacionaba una capa de arena existente
antes de llegar a la boca. Esta reclamación a-
parece detallada en el memorandum referido a
Fs 23 (3.2) y 52 (6.4).

5) Adopción de un sistema especial de construcción
de células auxiliares o adicionales, sistema que
se adoptó de acuerdo con las especificaciones para no
detener la construcción mientras se recibían
las nuevas mareas de montaje. Esta reclamación
aparece detallada a fs. 53 (6.5) del memoran-
dum referido.

6) Daños emergentes o de consecuencia por la des-
trucción de las células número uno) construcción
que se hizo por indicación de las Compañías In-
surance, de la destrucción de la misma cé-
lula a consecuencia de un maremoto y de la des-
trucción de la misma la misma vez que se inten-
tó construirla, destrucción que tuvo su origen prin-
cipalmente en las condiciones del mar no previstas
y en el uso de las mareas de montaje deteriorada a
consecuencia del maremoto. En esta reclama-
ción se incluyen únicamente las pérdidas vocu-
hilar por las Compañías de Seguros y apa-
rece detallada a fs. 55 (6.6) del memorandum
respectivo.

7) Uso o gastos de amortización adicional de una
guía especial que fue necesario traer al país,
debido al cambio de las mareas de montaje. Esta
reclamación o deducción de los costos está deta-
llada y está detallada en la página
56 (7.1) del memorandum respectivo y di-
bujos de la página 40.

8) Aumento de las primas del seguro exigido

112.345.

836.020.

2 250.677

2 2.17.71

2 32.446

2 242.63



- do en el contrato (S. 31 Seguros). El aumento de los primos de seguro se debió al aumento de las condiciones de riesgos que no fueron previstos dados los informes del Servicio Meteorológico Nacional y el Servicio Meteorológico Nacional.
- 9) 14% sobre el monto total de las cantidades señaladas en los números anteriores 1 a 8 (C. 3.633.025). Conforme el contrato original y carta de fecha 13 de abril de 1956, Punto 67. Sobre Trabajos adicionales se reconocerá a nuestra empresa un 18%. Pero nuestra compañía hace una estimación en este rubro del 14% que excluye cualquier ganancia de la bonificación y representa debidamente los gastos adicionales de administración en El Salvador.
- 10) Gastos adicionales de administración en El Salvador, originados por las obras adicionales no previstas que se tuvieron que realizar.
- | |
|-----------|
| 330.079 |
| 507.323 |
| 276.000 |
| 7.406.348 |

Como el Tribunal Arbitral ya ha sido nombrado, nos permitimos puntualizar nuestras reclamaciones, para proceder de acuerdo con ellas al otorgamiento de la correspondiente escritura de compromiso. De estas reclamaciones tuvo usted conocimiento según memorandos que obra en poder de ustedes de fecha 26 de junio de 1958, al cual está adjunto un dictamen de nuestro asesor jurídico Dr. F. C. I. H. 14/100 y por medio de las negociaciones tenidas con ustedes en sesiones conjuntas celebradas en el período comprendido entre el 19 de febrero de 1960 y el 18 de mayo de 1960.

Atentamente rogamos a ustedes manifestarnos su conformidad, para proceder a la elaboración de un proyecto de escritura de compromiso de acuerdo con las reclamaciones anteriores y en la cual se ratificarán los nombramientos de árbitros arbitradores señalados en los Decretos Enrique Cordero y Alfredo Martínez Moreno e Ingeniero Reynaldo López Corbell, proyecto que oportunamente remitiremos a consideración de ustedes, para su aprobación.

En la espera de su respuesta, muy atentamente quedamos, Sr. Jefe de la Comisión de la Industria y Comercio, Sr. Jefe de la Comisión de la Industria y Comercio.

La Comisión se da por recibida de la nota transcrita y en que sus resoluciones signifiquen aceptación de los reclamos estipulados en las resoluciones aceptadas con incorporación en la escritura de compromiso respectiva.

Dándosese cumplido el requisito de la presentación de los reclamos por parte de SIA, la Comisión está de acuerdo en que se proceda a la mayor brevedad posible a la elaboración de la escritura de compromiso.

III Tercero: El Prof. Alfred Sobulo de SIA ha enviado cable fechado el 20 de los corrientes, que literalmente dice: "su carta onida coniente al top. Proponemos que del importe fijado por arbitraje, en tres años, sea un millón del cinco por ciento top. También conformes con el pago en bonos colones top. Sobre rápido propuso arbitramiento. La Comisión recuerda que de anteriores has incorporado a la escritura de compromiso si se diera con SIA.

IV Cuarto: Compañía de Inversiones, S.A., en venta del 16 de febrero en curso, se refirió a las opciones para la compra de un terreno de una hectárea de 37.3 hectáreas, sitúa en el Puerto de Teacajá y sobre el cual se ha sostenido correspondencia con las



Cepas desde el 6 de noviembre de 1953, al 27 de diciembre de 1960. Manifestan que la primera solicitud formal de opción, hecha por la Compañía de Inversiones, S.A., fue bajo fecha 23 de abril del año pasado, en la cual se expresaba que se hacía en nombre de Fertilizantes de Centro América, S.A. Posteriormente las correspondencias tanto de la Comisión como de ellos se hizo a nombre de Fertilizantes de Centro América, S.A. (Sociedad en formación).

Debido a los atrasos gubernamentales en resolver las varias pases necesarias para el establecimiento de la planta de Fertilizantes, manifeste Compañía de Inversiones, S.A., que hasta la fecha no se ha constituido formalmente la Sociedad "Fertilizantes de Centro América, S.A." a pesar de que esta última está haciendo las gestiones para lograr su incorporación a la mayor brevedad posible.

Por los motivos anteriores, solicitan nuevamente a las Cepas que en consecuencia la opción de compra del terreno descrito a favor de Compañía de Inversiones, S.A. y por un espacio de noventa (90) días, en el entendido a que el destino del terreno en mención se para las inversiones de sus fábricas de fertilizantes químicos, objeto de su solicitud a la Ley de Fomento de Industrias de Transformación, aprobadas por Decreto N° 34 del 5 de diciembre de 1960, publicado en el Diario Oficial N° 227, del 7 del mismo mes. Compañía de Inversiones, S.A. se compromete formalmente a transferir los derechos de esta opción irrevocablemente a favor de Fertilizantes de Centro América, S.A., una vez este legalmente constituido.

Los Comisarios resuelve hacer del conocimiento del Ministerio de Economía, las gestiones que hoy trata Compañía de Inversiones, S.A., para que sea el Tribunal Central quien resuelva lo conveniente a este respecto.

V. Quinto: La Comisión considerando que el contrato de arrendamiento a la casa que en la actualidad ocupa Sirey & Henderson en el terreno de propiedad de don Eduardo Schomborn vence el próximo 17 de marzo, considerando también que una vez hayas desalojado el sitio de la obra la Supervisión, será necesario contar con el alijamiento necesario para el personal ejecutivo de operación del Puerto, resuelve autorizar a la Dirección para que prorrogue el contrato con el Sr. Schomborn por seis (6) meses adicionales, bajo las condiciones originales del contrato.

VI. Sexto: Se tiene a la vista nota de J. Fonseca & Cia. Contratistas para la pavimentación de las carreteras del Patio de Bodegas del Puerto, fechada 11 de febrero en curso, por la cual se refiere al contrato suscrito el 11 del corriente mes y en especial para los fines de la Glaciola por medio de la cual se estipularon los pagos parciales conforme los trabajos ejecutados en cada mes. Proponen a la Comisión que sus precios unitarios de \$9.00/m². de pavimento asfáltico y de \$17.00/m². pavimento de concreto de cemento Portland, se deuden por sus respectivos elementos así:

Pavimento asfáltico:

1.1 Nivelación y conformación de la subrasante:	\$ 0.25/m ² .
1.2 Construcción de la base	4.70/m ² .
1.3 Impermeación con R.C. 2	0.55/m ² .
1.4 Colocación de la carpeta asfáltica 70/80	3.50/m ² .
	<hr/>
	\$ 9.00/m ² .

Pavimento de concreto de cemento Portland:

2.1 Nivelación y conformación de la subrasante	\$ 0.25/m ² .
2.2 Colocación del Concreto de cemento	16.50/m ² .
2.3 Relleno de las juntas con asfalto 30/40	0.25/m ² .
	<hr/>
	\$ 17.00/m ² .

La Comisión resuelve aceptar los precios unitarios establecidos por J. Fonseca & Cia. únicamente para fines de pago parciales para los trabajos citados mensualmente contratados.

330.079

501.323

376.020
1.406.348

permite a
6 conchas
De estos
datos que
i cada una
C.1 Ho/11.0e
d secciones
9 de febrero

unidad), pa
ritiva de
la cual
calidad en
genios Ry
a consi

consideración
Sheet 116.14
Ry, sin que
datos de ella,
compromiso

de los, rela
quiere -
de la escri

fechado el
D conveniente
en tres años,
l tiempo con
albitamiento
a las escri

is de fe
a la un
Estado de
a con las



Septimo: Los Comités considerando que el Ing. Miguel Ángel Aguino, Ingeniero Presidente de las Obras Públicas en el Puerto de Acajitla, prescindiendo de ocupar el cargo de Subgerente de operación del nuevo Puerto, considerando también que el Puerto iniciará sus operaciones a fines del mes de abril del corriente año, resuelve enviar al Ing. Aguino a la ciudad de Nueva Orleans, Estados Unidos de América para que, en un período de aproximadamente tres (3) semanas, realice un curso de entrenamiento intensivo en operaciones portuarias y mantenimiento de instalaciones, en dicho Puerto y en cualquier otro que se le pueda asignar oportunamente.

Para mejor realización de las labores que hoy se encomienda al Ing. Aguino, la Comisión resuelve gestionar con Arca Lubric Inc. para que ellos se hagan cargo del entrenamiento respectivo, dejándolos en completa libertad para elaborar el programa que mejor convenga a ambos intereses.

Por lo anterior, los Comités autorizan al Excmo. para que gestione con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la extensión del Pasaporte Oficial respectivo.

VIII Octavo: Para el mejor desarrollo del trabajo de construcción del Edificio de Administración del nuevo Puerto de Acajitla, y por solicitud expresa de la Dirección General de Urbanismo y Construcción, fechada 16 de febrero del corriente año, los Comités resuelve autorizar al Excmo. para que contrate por un período de seis (6) meses el siguiente personal administrativo, por los sueldos que se establecen:

Bodigilero, Sr. Víctor Soldán	Q 375.00 mensuales
Apuntador, Sr. Salvador Cruz	310.00 "
Encargado de Oficina Móvil, Sr. Benjamín Ceballos	252.00 "

IX Noveno: El Ing. Mario Pacheco en nota del 20 de febrero en curso, expresa su interés en el negocio de materiales de construcción en la zona del Puerto de Acajitla, por lo que solicita a la Comisión le informe si, en caso de adquirirse la planta de procesamiento de concreto de propiedad de SIA, permitiría las obras que se ejecutaran operando en el actual lugar donde se encuentra, por cuanto tiempo, y en qué condiciones.

La Comisión considerando que el sitio que actualmente ocupa la planta de concreto de SIA, se encuentra dentro del Quinto Litoral que se delimitará por la valla metálica que se construirá en breve, resuelve contestar al Ing. Pacheco que no es posible permitir que las plantas continúen operando en el actual lugar donde se encuentra. No obstante lo anterior, la Comisión podrá proponer al Ing. Pacheco o a cualquier otra persona interesada con el suministro de material de construcción, una terreno adecuado en las cercanías del Dique de Botaguas del Puerto.

X Décimo: Los Comités ratifica los gastos efectuados durante el período comprendido entre el 13 y el 18 de febrero de 1961.

Día 13 - Ch. N° B-127574 of. H. De la Bola y hijos, devolución de depósito de Garantía de Puerto del Alcazar y transporte a Guacuco para suministro de un equipo de bombas	5.000.00
Ch. N° B-249024 of. Ing. Víctor Manuel Noubou, servicios profesionales prestados del 14 de enero al 13 de febrero del corriente año	977.70
Ch. N° B-249025 of. Ramiro Cruz Manriquez, servicios prestados del 13 de enero al 13 de febrero del corriente año	547.75
Ch. N° B-249026 of. Roberto Andrade, valores de 22:75 horas extra trabajadas durante las semanas comprendidas del 4 al 11 de los corrientes	36.11
Ch. N° B-249027 of. Bruchot's "Atlas S. de C." valores de un costo de 50 de flete y del transporte al nuevo Puerto de Acajitla	515.00
Ch. N° B-249028 of. Mario Altamirano Bolinas, valores de 22:75 horas extra trabajadas durante los	



unido -
y (se
indagante
to inicia
resuelve
dos de
l suma -
partia -
uier otro

Ing. Agui-
llas, se
hacia -

con el
Oficial

El Capi-
tán de
la fuerza
que con-
dominó -

oo manuales
" "
" "
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "

ta de con-
tari por-
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "

de 1912 -

5,122.10

977.70

549.25

36.11

515.00

semanas comprendida del 6 al 11 de los corrientes.
Día 14 - Ch. N° B-249029, of. Carlos Meléndez Rivera, servicios prestados del 15 de enero al 14 de febrero del corriente año

30.00

770.65

173.13

35.00

329.30

150.00

200.00

Día 15 - Ch. N° B-249035, of. Inés Vázquez, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año

200.00

200.00

250.00

500.00

500.00

547.76

837.35

938.96

1,070.45

154.35

98.73

1,342.25

Ch. N° B-249030, of. Saturnino Sagastizado, para registrar al Fondo Circulante de las Comis. el valor de los compromisos pagados en efectivo

Ch. N° B-249031, of. Pagos, S.A., valor de una cuenta métrica marca Sulphur

Ch. N° B-249032, of. Banco Central de Reserva de El Salvador, valor ampliación de la Carta de Crédito aff. de Dubach Bitumen y Tarulym Ltd.

15 Ch. N° B-249033, of. Emil Soto Aparicio, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año

Ch. N° B-249034, of. Horacio Rodríguez, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año

Día 15 - Ch. N° B-249035, of. Inés Vázquez, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año

Ch. N° B-249036, of. Manuel de Jesús Guizado, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año

Ch. N° B-249037, of. Adán Alvarado, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año

Ch. N° B-249038, of. Augusto Hernández Zapata, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año

Ch. N° B-249039, of. Adrián Ernesto Arce, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año

Ch. N° B-249040, of. Eduardo Mejía, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año

Ch. N° B-249041, of. Leonel Edgardo Bullano, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año

Ch. N° B-249042, of. Vicente Aristides Alfaro, servicios prestados del 15 de enero al 15 de febrero del corriente año

Ch. N° B-249043, of. Ing. Luis Carbajal, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año

Ch. N° B-249044, of. Ing. Dagoberto Montenegro, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año

Ch. N° B-249046, of. Colector de la Dirección General de Contribuciones Directas, retenciones efectuadas para el pago del Impuesto sobre las Ventas

Ch. N° B-249047, of. Federación de Cajas de Crédito, documento emitido al Sr. Leonel Edgardo Bullano de su crédito comprometerse los meses 16 - febrero 15 del corriente año

Ch. N° B-249048, of. Ing. Miguel Ángel Aquino, servicios prestados del 16 de enero al 15 de febrero del corriente año



Día 16. Ch. N.º B. 249044, of. Alfonso Somal Colorado, anticipo para el pago de la Planilla N.º 306 correspondiente al período del 30 de enero al 12 de febrero del corriente año	2,256.20
Día 16. Ch. N.º B. 249050, of. Alfonso Somal Colorado, anticipo para el pago de las Planillas N.º 3051-A, correspondiente al período del 30 de enero al 12 de febrero del corriente año	538.48
Ch. N.º B. 249051, of. Alfonso Somal Colorado, anticipo para el pago de las Planillas N.º 397 de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura correspondiente al período del 30 de enero al 12 de febrero del corriente año	6,175.87
Ch. N.º B. 249052, of. J. Corbi y Cía., valor de una aspiradora eléctrica de 8 1/2", con motor	538.00
Ch. N.º B. 249053, of. Emilio Detruet, valor de 500 hojas de papel Thermo-Flex, tamaño carta	82.50
Ch. N.º B. 249054, of. E. Gm. Westenhansen, valor de 2 rollés papel legal	61.00
Ch. N.º B. 249055, of. Colector Dedicado de las Pro. Recaudas General de las Rep. Públicas, valor de 2 cajas de whisky Queen Anne	81.76
Ch. N.º B. 249056, of. Galardo R. Mendoza, valor de 16 pares de botas de hule	175.30
17- Ch. N.º B. 249057, of. Servicios Publicitarios "Systona", por trabajos fotográficos y de cine efectuados en el nuevo Puerto de Acajutla	400.00
Ch. N.º B. 249058, of. Banco Hipotecario de El Salvador, alquiler de las casas que ocupan Sumay y Mandersson en Acajutla, del 17 de enero al 18 de febrero del corriente año	350.00
Ch. N.º B. 249059, of. Central Funeraria, S.A., valor de materiales comprados para la instalación del servicio de agua potable en el nuevo Puerto de Acajutla	2,951.20
Total	<u>35,637.85</u>

No habiendo más de que tratar se levanta, las sesion y firman esta Acta los Directivos comunitarios a las 20:15 horas de este mismo día: (entendimiento) de, etc.

J. S. Regalado *Alvarez*
L. Rojas
[Signature]

Acta Numero Cuatrocientos Cuarenta y Siete. (407)

Sesión de las Comisiones Ejecutiva del Puerto de Acajutla, celebrada en sus Oficinas en San Salvador, a las 16 horas del día 27 de febrero de 1961.
 Asisten: El Presidente de las Comisiones, don Tomás Regalado S., y los Directores don Luis Romo, Dr. Ernesto Trigueros Alcázar y Sr. Edwin Quila Macay. También estuvieron presentes el Dr. José Enrique Córdova, el Dr. Ulises Lima, el Sr. Antonio Guzmán B., don Miguel Vilas Urbina y don Ernesto Mirad Vallant, en calidad de Asesor Jurídico, Abogado Especifico, Asesor Financiero, Asistente del Puerto y Asistente de las Comisiones respectivamente.



N.º 2,356.80

538.48

3,175.87

538.00

52.50

60.00

89.76

175.20

400.00

350.00

2,991.00

25,637.85

firmado esta
en este mismo

Elaborada en mes
de mayo de 1961.
al Sr. Ing. y
Sr. J. L. G. -
José Enrique
Miguel Villa
S. J. y Estudiante

I Primeros: El Sr. Peña da cuenta que durante la semana siguientes trabajos en tierra firmes:

a) Construcción de Diques.-

Se colocaron 86.59 metros de tubería; se colocaron pozos de visita y pequeños parrillos a los tragantes; se colocaron cilindros de algunos pozos y se colocaron mamposterías y coronaciones de otros tragantes.

b) Construcción de Bodegas.-

En la bodega N.º 1 se concluyó el colado de los pilares en un 98% de únicamente las partes correspondientes a sanitarios, abastecimiento y utilidad comunes a colocar las cimbras para el techo. En la N.º 2 se abasteció el colado de los pilares. En la N.º 3 se colocaron columnas y vigas en tierra e. a. medias. En la N.º 4 se colocaron zapatas y vigas en tierra. En la construcción de bodegas se coló concreto por un total de: 106.50 m. c. en peso y 80.58 m. c. en estructuras.

II Segundo: La Comisión considerando que en el contrato del muelle ha permitido la instalación de fuentes para agua potable, vuelve ahora al Sr. Peña para que solicite ofertas para la instalación de dichos servicios.

III Tercero: Se tiene a la vista nota fechada el 21 de febrero en curso, del Sr. Industrial J. J. J. por la cual informa que ha contratado el servicio del Dr. José María Méndez para que actúe como asesor de la obra de construcción del muelle. Asimismo informa al Dr. Méndez elaborará las partes que a ellos corresponden en las condiciones de compromiso y pide que la Comisión de se le ayude a pagar.

La Comisión vuelve a señalar a 516 que en lo que se refiere a la ejecución de compromiso que deberá firmarse, está permitiendo discutir los términos de la misma y la designación de la persona que autorizará el contrato.

Por otra parte se tiene a la vista un proyecto de escritura de compra elaborado por el Dr. Méndez, el cual después de ser leído y discutido ampliamente, se modificó en algunas de las partes. Por lo tanto la Comisión delega al Dr. Miguel Flores para que a sus propios riesgos y responsabilidades elaboradas por la ley en estas materias y las prescriba cumplir en próxima ocasión.

IV Cuarto: Se tiene a la vista nota de Radilla y Guillén, fechada el 18 enero del presente año, en relación con el reclamo presentado por compensar las pérdidas sufridas por el uso de las plantas de fabricación cuya capacidad de producción no fue de 25 metros cúbicos por hora, tal como la Comisión indicaba en los Documentos del Concurso, año de 1959/1960, y habiendo resultado los miembros del Tribunal de Arbitraje de emitir a todo con las partes y con las actuaciones de las Sr. Cortés de Cuatrecasas, que se acuerde ahora celebrar un arbitraje o una negociación. Al respecto se tiene finalmente una pieza de registro en el período comprendido entre el 4 de diciembre de 1960.

En las notas Radilla y Guillén, que de acuerdo con los nuevos cálculos adjuntados a su carta en referencia, el costo de producción del m. c. ha disminuido a \$11.34, en lugar de \$12.17 indicado en sus notas del 12 octubre de 1960, debió ser que el período de trabajo se aumentó hasta el 4 de diciembre próximo pasado, con lo cual los gastos elevados los dos primeros meses se han reducido en una mayor producción. Además la producción por hora mejoró de 7.50 a 10.29 m. c. y la eficiencia de operación mejoró del 85% al 97%. A pesar que el costo de los factores en que la Comisión los proporcionó los otros días para ser producidos juntamente con las plantas limitadas, llegaron a niveles de producción satisfactorios.

El reclamo de Radilla y Guillén fue remitido al Sr. Miguel...



Aguirre, quien en sus notas del 14 de febrero del presente año, justificó el precio de \$11.34 p/mh. de gener. incluyendo los otros gastos que todo el razonamiento está basado en los puntos mencionados, a saber:

- a). Los bajos producciones de las máquinas y
- b). El alto valor de los gastos directos.

Al aceptar el dato referente a los gastos directos presentados por Pa-
silla & Cuñer, no tendría la Comisión otra cosa que objetar, que la canti-
dad de gener. suministrada, estimada por Padilla & Cuñer en 7,037.98/mh,
cuando la realidad del suministro ha sido de 7,528.91/mh. Pero es en este
aspecto donde se puede discutir el reclamo ya que este estaría basado en
los otros gastos se encuentran incluidos aquellos que no dependen del rendi-
miento de las máquinas y otros como los de instalación y operación del lavado
que deben considerarse por aparte.

Concluye el Sr. Aguirre que el total de los gastos fijos p/mh. asciende
a \$3.39 y el costo neto de producción p/mh. asciende a \$3.57. Su pro-
ducción de las máquinas es aquellas fechas anteriores, cuando presentaban el
primer reclamo de solamente 7.21/mh. por hora, pero hasta las fe-
chas en que está hecho el nuevo reclamo ha subido hasta un promedio de
11.01/mh./hora, de modo que las eficiencias de las máquinas llegan a 51.21%, con
lo cual el costo neto se aumentó a \$7.01.

Las eficiencias de operación que antes era un poco más bajas que las
previstas, ahora se encuentran en los límites correctos y por lo tanto no
se tomará en cuenta.

A este costo neto habría que agregarle los costos fijos, lo que produce un
costo unitario de \$7.01 + 3.39 = \$10.40. Si se agrega una 17% de utilidad
y gastos de administración se obtiene un costo unitario de \$10.40 + 1.77 =
\$12.17, en vez de \$17.34 como aparece en el reclamo.

En la Comisión se acordó hacer suya la opinión del Sr. Aguirre y así
informarlo a Padilla & Cuñer.

V. Quinto: Se dar cuenta que de acuerdo con lo autorizado por el Decreto
VIII del Acta 77274, correspondiente a las acciones celebradas el 5 de di-
ciembre de 1968, se han recibido las siguientes ofertas para el suministro
de un remolcador pequeño de babil para el nuevo Puerto de Anquilla.

FRENTE Y FABRICANTE	EILORA	MANGA	PUNTA DE ARQUE	DESCRIPCION DE LA MAQUINA	REFRIGERA CION MAQUINA	VELOCIDAD EN NUDOS	HELICES	EJES	TORERAJE DE PLATA- MIENTO	COLADO NORMAL	PLANCH DEL CASO	PLANCHA DE CUBIERTA	FORMA POS 1
RACE LINE INC. BLOUNT MARINE CORP.	50'	15'	7'	DIESEL MARINO G.M. MOD. 110 CON 220HP A. 1600 R.P.M.	CIRCULADORA	8	UNA DE BRONCE DE 48"	UNO DE ACERO Ø 3 1/2"	26.5 T.	5' 6"	5/16"	1/4"	
EMPANIA IMPORT. DE EQUIPMENT CO.	45'	12' 10"	6' 10"	DIESEL MARINO G.M. MOD. 6-110 S CA- TERPILLAR MOD. D-333	ID	9 1/2	UNA DE BRONCE DE 46"	UNO DE ACERO	28 T.	4' 6"	5/16"	3/16"	
ID.	55' 3"	19' 3"	6' 3"	2 DIESEL MARINOS CATERPILLAR MOD. D-333	ID	10	DOS DE BRONCE	DOS DE ACERO	54 T.	5'	5/16"	3/16"	
PRESENTACIONES COMERCIA- ES. EQUIPMENT CO.	45'			IGUALES CARACTERISTICAS QUE	LA OFERTA DE 45' ARRIBA			DETALLADA					
ID.	55' 3"			IGUALES CARACTERISTICAS QUE	LA OFERTA DE 55' 3" ARRIBA			DETALLADA					
A. B. SOL MILLET EQUIPMENT CO.	45'			IGUALES CARACTERISTICAS QUE	LA OFERTA DE 45' ARRIBA			DETALLADA					
ID.	55' 3"			IGUALES CARACTERISTICAS QUE	LA OFERTA DE 55' 3" ARRIBA			DETALLADA					
ROBERTS S.A. ALTER MARINE SERVICES.	50'	15'	-	DIESEL MARINO G.M. 60% DE 220 H.P.	ID	12	UNA DE BRONCE NO DA DIMEN- SIONES	UNO DE ACERO	NO INDICA	NO INDICA	5/16"	1/4"	
L. N. GUSSMAN & CIA. VESSEL SHIPBUILDING CO.	57'	17' 5"	8' 5"	2-DIESEL G.M. MOD. 6-110, DE 227 HP. G.U.	ID	NO INDICA	2 DE BRONCE DE 50"	DOS DE ACERO	NO INDICA	6' 5"	5/16"	5/16"	
ID.	46' 7"	15' 1"	7' 4"	1 DIESEL G.M. MOD. 6-110, DE 227 H.P.	ID	10	UNA DE BRONCE DE 50"	UNO DE ACERO	NO INDICA	5'	5/16"	1/4"	

NOTA: NO SE CONSIDERARON LAS OFERTAS DIRECTAS DE L.S. BAIER, PORTLAND, OREGON; DE SHIPS & POWER, INC., Y
DE OFERTA EXIGIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO.



explicar
los detalles
de observaciones,
etc.

o por la
línea con -
12,037.95/mas,
o un coste
reducido al
del resto
del lavado

asimismo
con pro-
puestas de
los los fo-
ramiento de
51.91%, con

en que se
trata de -

propone un
la utilidad
1.40 + 1.71%

una y así

el Puerto
el 5 de di-
el suministro
del de quita.

PLANO NORMAL	PLANCHAS DEL CASCO	PLANCHAS DE CUBIERTA	COMPARTIMEN- TOS ESTANIOS	RETAÑIDAS	PUENTE	INSTRUMENTO DE DOTACION	TANQUE	VERDUGUETES O PROTECCIONES	CONDICION ACTUAL	PRECIO CIF ACAJUTLA	PLAZO DE ENTREGA
5' 6"	5/16"	1/4"	3	ANCLA GOLBE 20 BRATAS CADENA 3/8"	CABINA ACERO CON VEN- TANAS - GOBIERNO TOTAL DESDE EL PUENTE	COMPAS 4" CAMPAÑA 8" CONTROLES DE MAGNANA	PARA 1000 GALONES COMBUSTIBLE	2 DE 6" EN TODO EL CONTOR- NO EXTERIOR	4-AÑOS DE USO.	\$ 19.900	90 DIAS
4' 6"	5/16"	3/16"	3	ANCLA N° 20R Y CADENA	ID. ID.	NORMALES STANDARD	946 GAL.	2 EN TODO EL CONTORNO Y 3 A PROA.	NUEVO	\$ 57.091	20 DIAS ASTILLERO
5'	5/16"	3/16"	4	ANCLA N° 20R Y CADENA	CABINA ALUMINIO CON VENTANAS - GOBIERNO TO- TAL DESDE EL PUENTE.	NORMALES STANDARD COMPLETAS	4060 GAL.	2 EN TODO EL CONTORNO	NUEVO	\$ 104.800	25 DIAS ASTILLERO
										\$ 61.191	20 DIAS ASTILLERO
										\$ 98.000	25 DIAS ASTILLEROS
										\$ 55.292	40 DIAS ASTILLERO
										\$ 101.996	40 DIAS ASTILLERO
NO INDICA	5/16"	1/4"	3	ANCLA Y CA- DENA PERO SIN DETALLAR	CABINA ACERO CON VEN- TANAS - GOBIERNO TOTAL DESDE EL PUENTE.	NORMALES STANDARD COMPLETOS	NO INDICA CAPACIDAD	1-DE 3" EN TODO EL CON- TORNNO.	NUEVO	\$ 50.801	120-DIAS E ACAJUTLA
6' 5"	5/16"	5/16"	4	ANCLA DE 90 LBS. OTRA DE 60 LBS. CADENA	CABINA ALUMINIO CON VEN- TANAS - GOBIERNO DESDE ELLA.	NORMAL, STANDARD COMPLETO Y RADIO TELEF.	5200 GAL.	2- EN TODO EL CONTORNO	600 HORAS DE USO.	\$ 95.000	27 DIAS E ACAJUTLA
5'	5/16"	1/4"	3	ANCLA 90 LBS	CABINA DE ALUMINIO CON GOBIERNO TOTAL.	NORMAL- STANDARD COMPLETO	3550 GAL	BANDA DE HULE EN TODO EL CON- TORNNO.	NUEVO	\$ 58.500	120-DIAS E ACAJUTLA.

DE SHIPS & POWER, INC., Y DE SERVICIO TECNICO DE CONSTRUCCIONES NAVALES, - MADRID, ESPAÑA, POR NO TRAER LAS GARANTIAS



des y que los presente a consideración de las Comisiones en las próximas sesiones.

II - Segundo: Considerando que las resoluciones del muelle está prácticamente terminadas, las Comisiones autorizan las cancelaciones de la respectiva contractual # 28 hasta por los límites de \$ 200,000.00. La cantidad más se que el resto de la obra se mantenga y firmen ante esta Junta Directiva, concurriendo a los 10:00 horas de este mismo día.

S. Regalado
A. M. J. Ruiz

Acta Número Cuatrocientos Cincuenta y Nueve (459)

Sección de las Comisiones Ejecutivas del Puerto de Acapulco, celebrada en sus oficinas en San Salvador, a las 10 horas del día 5 de Mayo de 1951.

Asistió: El Presidente de las Comisiones, don Tomás Regalado S. y los señores don Luis Armas, don Alfonso Armas S., Sr. Carlos María Moray.

Se abrió, asistiendo presente al Sr. José Enrique Cordero, al Sr. Ubaldo Flores, al Sr. Antonio Casarín, don Miguel Córdova y don Roberto María Salazar, en calidad de asesores jurídicos, abogado de confianza, don Benigno Arce del Puerto y don Antonio de las Comisiones respectivamente.

I. Orden del día: El Sr. Moray da cuenta que durante la semana se realizaron los siguientes trabajos en forma en Acapulco:

a) - Construcción de Bodegas.

En las bodega N° 2 se está una total de 15 x 15 mts. se hacen ya en las pilas, en las N° 3 se colocan vigas y columnas y se hacen las paredes de estacas de uno de los costados; en las N° 4 se colocan columnas, capataz y vigas.

b) - Construcción de Almacén.

Durante el período se colocaron 210.65 metros de alambres, poniendo en completo el estado de alambres piques y colintán de acero y se continúa la reparación y colocación de tubos de acero de acortado.

II. Segundo: El Sr. Moray da cuenta que durante el período de la semana se ha informado que el Contratista ha iniciado sus trabajos en parte al las solicitudes suplicas durante las construcciones del Puerto de Acapulco y que ha aceptado el trabajo. Manifiesta que durante su estancia al país, el Sr. Arthur Whitaker, Director, con la Comisión en condiciones de sus representantes para actuar como Comisionados y Asesores del Puerto de las Comisiones y pide detalles completos del caso presentado por Salazar y parientes. S. M. S. S.

III. Tercero: Invitado especialmente por las Comisiones y para tratar el presente de asunto de esta Junta, Sr. Arthur Whitaker, Director de las Obras Públicas y Asesor, se presentó de las obras, quien informó sobre los siguientes aspectos:

a) - Construcción del Muelle.

Que a su llegada al país, visitó la construcción del muelle y



Se continuó el colado de pisos en las bóvedas 1ª y babilónicas colado hasta las fechas en 1923 del total, en las 11ª y 12ª en columnas y vigas, con el concreto armado; en las 13ª y 14ª en columnas y vigas, con las bitabas y con vigas, alternándose, durante el período en el colado del total de 100 m. de concreto armado, que se hizo en 1923, con bitabas.

En el día 2 de marzo se suspendió el colado de concreto por haberse irregularizado en las resistencias del mismo.

16) - Construcción del Boleque.

Durante el período se colocaron 24.00 metros de tuberías de hierro, se completó el colado de vigas y de columnas y se continuó las operaciones y colocación de tuberías de 24 pulgadas de diámetro.

17) Segundo: Los Comisarios acordaron que las tuberías que se colocaron desde la base como antes del pago 11º de la Boleque, hasta las tuberías de 24 pulgadas de diámetro y se colocaron en las tuberías de 24 pulgadas de diámetro y se colocaron en las tuberías de 24 pulgadas de diámetro y se colocaron en las tuberías de 24 pulgadas de diámetro.

18) Tercero: Los Comisarios acordaron que las tuberías que se colocaron desde la base, por separado para el mantenimiento de las tuberías de 24 pulgadas de diámetro y se colocaron en las tuberías de 24 pulgadas de diámetro y se colocaron en las tuberías de 24 pulgadas de diámetro.

19) Se debe a las tuberías de 24 pulgadas de diámetro, que se colocaron en las tuberías de 24 pulgadas de diámetro y se colocaron en las tuberías de 24 pulgadas de diámetro y se colocaron en las tuberías de 24 pulgadas de diámetro.

Con respecto a lo anterior, la Comisión resuelve manifestar a S/S que si el pago eventual de las sumas a que las Boleques fueran condenadas con el arbitraje se realizara en Boleques, éstos se considerarían a su valor de mercado, en el momento de realizarse el pago; que dichos Boleques son comprados y vendidos en el mercado abierto de esta ciudad, pero que las Boleques no pueden garantizar que la venta o negociación se efectuará al valor nominal.

20) Los Comisarios hacen consideraciones sobre los puntos de mayor importancia que deben ser incorporados en los estatutos de la Compañía y Boleques de haberse aclarado todas las dudas que existían, delega al Sr. Ulises Flores para que las someta a aprobación final en la próxima sesión.

21) Spivey & Hildemann en nota del 4 de marzo en curso, someten a consideración sus propuestas para participar como terceros de la Comisión y de un Arbitraje, en el arbitraje con Hildemann, bajo las siguientes condiciones:

1º) El servicio local en San Salvador. Proponen que el Sr. Residente Sr. J. Metcalf sea proveído, así como algunos otros, con unos cuantos de sus delinquentes, consistiendo de los cuartos en las asistencias de un implante, así como con los demás servicios y ayudas inherentes. Por los servicios y gastos del Sr. Metcalf y gastos de administración (calculados en \$6.437) proponen una remuneración por la cantidad de \$200.000 mensuales, con un pago mínimo de \$1.000 por mes (3 meses), comenzando el día 1 de abril de 1924. En caso que sea necesario comenzar los trabajos de implantación antes de las fechas es-



de papeles de receipt.
Respecto a lo que se refiere en el punto de tener a la
mayor brevedad en el día los trabajos de recepción de tutores para que
puedan del Estado de Acapulco del Puerto, se debe entender que se
debe hacer por horas extraordinarias en un expediente de dicho carácter.

III. Tercero: Con relación al literal c) del Punto III del Acto nº 151
de la sesión celebrada el 13 de marzo en curso el Presidente don J.
más Regalado S. informa que durante la semana pasada se
reunieron juntamente con el Sr. Whitehead, con don Arthur Whitehead y el
Ing. McCall, ambos gerentes de Lacey & Manderson, representantes
para la continuación del Puerto de Acapulco. Da cuenta el Sr. Re-
galado que don Arthur Whitehead manifestó que el Punto 2º de su con-
trato del 1º de marzo en curso de que trata el literal del Punto de de-
ta referido, es indispensable, puesto que el Ing. McCall durante su
actuación como Gerente de la Comisión y de su deber en el Arbitraje
que se requirió con Balygitter, debió consultar con sus oficinas Prin-
cipales en Londres para dilucidar algunos de los puntos que tra-
taron el arbitraje.

Por lo mismo por considerarlo razonable los presupuestos de los distintos
Arbitrajes, se debe afirmar la resolución acordada en el Acto mencio-
nada, en el sentido de que se acepten los servicios que prestó
Lacey & Manderson desde sus oficinas en Londres para el mejor
desarrollo del trabajo de desarrollo que les suplicó y realizarán
en el Arbitraje que se elevó a sueldo más en los entendidos que
el costo de estos servicios, sino basados en el costo del personal
empleado en los procedimientos de Arbitraje, más una vez de cinco
del del 20% con relación al punto de litigio mencionado.

Por otra parte, las comisiones aceptadas por la Comisión para la
propuesta de Lacey & Manderson se elevó a la suma de \$27,500.- más
más que comisiones sobre los servicios que se aceptaron en el
Arbitraje, en consideración de que para el arbitraje se le ex-
tendieron por un período tan largo como el contrato que Lacey &
Manderson.

Los servicios de Lacey & Manderson aceptados por la Comisión por
las presentes sesiones y en las mismas se debe ser por las
mismas en sus contratos para lo cual se autorizó al Arbitraje que
se le firmó en representación de la Comisión.

IV. Cuarto: De conformidad con las instrucciones de la Comisión
mencionadas en el punto I de las últimas sesiones se tiene a la vista
el proyecto de tarifas elaborado por don Miguel Viera Abame,
para el Puerto de Acapulco.

Las Comisión en consideración de la importancia del asunto,
debe ser conocida y recibir aprobación para el gobierno y
aprobación de estas tarifas para las obras del Puerto de
Acapulco del corriente año.

V. Quinto: Lacey & Manderson y Balygitter Industriellen GmbH,
en nota conjunta del 14 de marzo en curso informan que durante
las mismas sesiones de don Arthur Whitehead, representantes
con representantes de ambas empresas durante las mismas sesio-
nes se celebraron las partes siguientes de pago reclamadas
por Balygitter, a excepción de aquellas reclamaciones fundadas de
Industria por parte del Tribunal del Arbitraje, habiendo de que se
siguientes resoluciones:

a) Crédito a las obras -		
Descripción	Cantidad a favor de	Cantidad aceptada por
	los señ.	Lacey & Manderson.
Eliminación de los		



Este. El Director don Alfonso Moroy y el Director don Gerardo de los
Tribunales, que para el efecto se han autorizado para la compra
de los bienes de este Tribunal, se ha acordado en consecuencia.

a) Se ha completado las listas de acreedores y actualmente se están
repartiendo por el Tribunal.

b) Los abonos y otros para las unidades agrícolas en el campo,
como para los pueblos populares en finca propia, han sido repartidos
indistintamente al pueblo de la localidad y al centro de la zona que
le son adyacentes, para ser repartidos en consecuencia. y el caso p. 24. la ley
que se refieren a los pueblos.

c) de una reunión del Directorio se resolvió, en consecuencia, las
reuniones de la Comisión de Fomento que consista de la Comisión, a las ce-
lebradas de inauguración del Puerto, Delegación que está encargada de
la gestión misma.

d) Representante de las Compañías Aeronáuticas de El Salvador, Sr.
F. J. J. J.

17) Subsecretario del Ministerio de las Comunicaciones, Sr. J. J. J. J.

18) Su representante personal Sr. J. J. J. J.

19) Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J.
Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J.
Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J.
Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J.

20) Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J.
Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J.
Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J.

21) Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J.
Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J.

22) Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J.
Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J.

23) Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J.
Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J.

24) Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J.
Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J.

25) Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J.
Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J.

26) Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J.
Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J. Sr. J. J. J. J.



20,000.00
20,000.00

si sepa no
a cargo de
en el caso
los fondos
y fondos,
la ejecución
de obras

de esta
ción con
Banco, que
utilizarse
venta de
valores se
una actual-
de obras del
aprobada por
no ha inter-
cedido a la

en el muer-
a con comi-
en los Mi-
los emision
quedan emision
2 mil dolares,
los cuatrocientos

el presente
el señor-
la situación
de salvadorense
de la (Pro-
ambas) ins-

el Dr. Roberto
cual quisiere in-
sus facultades
de in-
ente costo.

problema
de las cons-
no se puden
ta. Las bo-
las minores
que el Se-
Comis. de ma-
a el Seors-
esta se re-
de Acaguilla
y del mis-

ad el Puerto

de Acaguilla no podrá ser operado con la ley actual de las Bodegas y que por en-
cargo del Poder Ejecutivo y sus cumplimientos del Art. 3 de su Ley Orgánica.
Esta, ha elevado al Directorio a través del Ministerio de Economía, un pro-
yecto de ley, el cual ha sido elaborado teniendo a las vista las leyes de las
Autoridades portuarias de muchos países del Continente Americano y Europeo, -
asi como también se contó con la valiosa ayuda del Sr. Srte. Portuario, Sr.
Miguel Villa Albina, quien tiene cerca de 35 años de experiencia en manejo
de puertos. Informo la Comisión al Directorio, que el Puerto estará en posesión
de poder operar a mediados de Julio del corriente año, cuando una o dos de
las bodegas en tierra (fundo Progan) sido terminadas. Que a partir de esa
fecha, la no operación del Puerto significará al Estado una pérdida anual de
orden de \$ 4, 500.00.

El Directorio Cívico-Militar informó a la Comisión que ya está estudiando
el proyecto de ley referido y que esperan poder sancionarlo dentro de pocos días.
Jpo.

59) Arbitraje Leyes - Salgutter, Industriehaus S. m. b. H.

La Comisión informó al Directorio Cívico-Militar que ya se ha i-
niciado el arbitraje que los contratistas de Construcción del Muelle, Salg-
gutter Industriehaus S. m. b. H. han pactado, por el cual reclaman las cantidades
de 4.4 millones de Bolones por pérdidas que dicen haber sufrido durante
la construcción del Muelle de Acaguilla.

Se informó asimismo al Directorio, que sepa hará todo lo posible
para que el resultado del arbitraje refrendado sea satisfactorio para los in-
tereses del Estado.

II. Segundo: La Comisión considerando que ha recibido informe que no ha
sido nombrado Embajador de la República ante el Gobierno de
Paraguay el Director Dr. Ernesto Trigueros Alcaíno ha interponiendo su
renuncia de su cargo, resuelve dirigirse al Directorio Cívico-Militar re-
gándole, que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley de
Creación de Leyes, tengan a bien nombrar al Director que sustituya al
Dr. Trigueros Alcaíno.

III. Tercero: La Comisión tiene a las vista la respuesta a la demanda que
Salgutter Industriehaus S. m. b. H. ha presentado en el juicio de ar-
bitraje que está siguiendo, elaborada por el Sr. Misael Flores, con la
colaboración de los Sres. Rafael Antonio Barballo, y J. Antonio Adri-
guiz Parth. Asimismo informó el Sr. Flores que con la elaboración
de la parte técnica de dicha respuesta participaron los miembros
de la Comisión Especial integrada por el Sr. Antonio Parth, Sr. J. J.
Mario Pacheco y el Srte.

La Comisión, encontrando de su entera satisfacción la respuesta e-
laborada por el Sr. Flores a las demandas presentadas por S/S, resuelve re-
spondiendo en todas sus partes y autorizar al Sr. Flores para que los presente.

Por otra parte, la Comisión en vista de lo voluminoso de los documentos
que se presentaban en el juicio de arbitraje, y previo informe favorable re-
suelto al respecto por el Sr. Viderra y el Sr. Flores, resuelve no transmitirlos
en las Actas de las sesiones respectivas; sin embargo ordena a la Srte.
para que cuidadosamente archive en un solo volumen los documentos de
referido arbitraje.

No habiendo más de que tratar se levanta la sesión y firmada esta Acta de
Directorio concurrencial, a las 19:30 horas de este mismo día.

19 de Julio de 1940
[Handwritten signatures and stamps]



71.60

1,058.34

296.93

9,738.63
740,016.53

mas esta
como sea.

celebrado en
mayo de 1951.
y los Sres.
Mariano
Luis
& en calidad
de los

se realizara
de acuerdo

de las bo-
las llenas
de meta-

comprado de
el S. P. de

de las colona-

de las 8^o y

Sub-estación

a la bodega #1, del pozo a las torres y del pozo a la bodega #1.
 f) - Construcción de Basculeas.
 Se terminó las construcciones de las pozos, se coló las plataformas de las mareas y se empezó la construcción de las caídas. Se empezó el encofrado de muros y bloques de apoyo.
 g) - Construcción de Puente sobre Canal.

Se ha terminado el colado de los cementos y muros.
 II. Segundo: Los Comités en vista de que el Ing. Chelata ha informado que la terminación de la bodega #1 se retrasará en unos 40 días adicionales, considerando también la urgente necesidad que el Puerto comience a operar a la mayor brevedad, resuelve delegar a don Miguel Lillo Urbina, para que elabore un sistema provisional de operación del Puerto, el cual deberá aplicarse a partir de las últimas quincenas de julio.

Por otra parte y en vista de que el Puerto no puede empezar a operar hasta que la ley respectiva sea promulgada, los Comités acuerdan dirigirse por escrito al Directorio Ejecutivo Militar para hacer de su conocimiento que las operaciones del mismo serán entre el 15 de julio y 1º de agosto del presente año, para lo cual es indispensable tener la ley respectiva, con no menos de 30 días de anticipación.

III. Tercero: El Sr. Flores da cuenta que la semana pasada presentó al Tribunal de Arbitraje y como prueba para que se concluya con el juicio el arbitraje promovido por él, copia del contrato de construcción suscrito el 30 de abril del 1956, con sus y los anexos correspondientes. Alega que el día de mañana presentará el original del contrato suscitado y librado con "E. L. H. S." Municipal a Sr. Flores que hasta la fecha la documentación no ha sido presentada al Tribunal documental en poder de quien está su demanda.

IV. Quinto: El Sr. Tanco informa que el 26 de mayo actual, fue convocada por el Sr. D. Downs de los Embajadores Comunitarios, para informar que se había tenido reunión a sus gestos con relación al requisito exigido y el cumplimiento de que trata el Punto I del Acta N° 474, correspondiente a la sesión celebrada el día 10 de mayo de 1951, con relación al crédito que dicha Institución Financiera ha otorgado a Tingo.

El Sr. Downs manifestó que el problema en relación con el problema en relación con el crédito referido surgió principalmente del tipo de condiciones que autorizaba a ciertas personas para otorgar las garantías (235 del 20 de mayo y 281 del 21 de abril) para el crédito. El tipo al que el Sr. Downs se refiere, es el siguiente:

"El contrato de préstamo referido así como la Garantía que otorgará el Estado (en calidad de garantía) serán suscritos en esta ciudad y deberán someterse sucesivamente a su validez a las aprobaciones del Poder Legislativo de la República". El Excmo. Sr. Tanco manifestó al Sr. Downs que se mantendrá dispuesto a proceder con este asunto siempre que el Comités cumpliere con los requisitos de sus propias convenciones. En tal momento intentará que se indiquen y sin duda en donde se que denuncie a actual Poder Legislativo, el Banco ha requerido una opinión legal, manifestando que el Contrato es válido con Tingo y las Garantías por el mismo otorgadas por la República es el contrario, han sido aprobados a tal autoridad, como se requirieron en lista de los mencionados a cuentas.

El Banco comprueba plenamente que el Directorio ha asumido las funciones ejecutivas y de gobierno de entrar en poder. El acuerdo con lo anterior, lo que el Banco requiere es que el Directorio tome las acciones legislativas necesarias para obtener el crédito en cuestión y sus garantías y que se le envíe copias de los papeles relativos a los mismos al Directorio del Banco respectivo, oportunamente con una copia del Acta del Tribunal de la República, lo que deberá oponerse claramente con el Sr. Tanco, al aprobar el contrato de préstamo y las Garantías, las referidas



propiedad bodega, habiéndose tomado medidas necesarias para evitar el uso de la alacena en la fabricación de cerveza, por lo que se ha acordado no se permita, por lo tanto, que se repare, sin el consentimiento que se menciona en el fondo del contrato de arrendamiento.

II. Segundo: La Comisión Económica, preocupada de asegurar la continuación de las instalaciones, ha acordado la compra de los muebles, que se encuentran en el local, por un valor de \$100,000.00.

En consecuencia, la Comisión solicitó al Banco Central de Reserva del Perú, mediante el Oficio N.º 10,000,000 - 1953, un préstamo de \$500,000.00, con una garantía real sobre el inmueble, para el período de un año.

Como de parte del Banco Central no se pudo conseguir el préstamo, la Comisión recurrió al señor Ministro de Hacienda para pedirle que se acordara con el establecimiento de crédito, al que se refiere el artículo 1.º del Decreto N.º 17,500, del 1950, una garantía real sobre el inmueble, para el período de un año.

En consecuencia, la Comisión solicitó al Banco Central un préstamo de \$1,000,000.00 y a 30 días de plazo, a cuyo costo se acordó que una parte del producto del crédito que el Export Import Bank de Washington ha concedido al Expor y Expor por un valor de \$1,000,000.00.

III. Tercero: El Sr. César Flores da cuenta que el día 6 de junio actual - 516 por ciento se presentó al Tribunal de Arbitraje, al cual agregaron copia de las facturas que, según su criterio, pertenecían a las instalaciones que el Sr. Flores suministró en la construcción del mueble. Para responder al escrito presentado por el Sr. Flores, el Sr. Flores ha elaborado, en un escrito del Sr. Dr. Manuel Antonio Barbaño, una respuesta, cuyo texto se encuentra en el expediente N.º 10,000,000 - 1953. El período de prueba de la liquidación en los autos se ha prorrogado hasta el día 6 de junio actual.

IV. Cuarto: El Sr. Flores da cuenta que el día 30 de mayo pasado juntamente con el Sr. Jorge Gudiño y con el Sr. Miguel Ángel Aguado, los miembros con el Sr. Gudiño de la "Tasa", contratados para la construcción de los muebles del patio de bodega del Museo, para analizar los reclamos por trabajos realizados en el local, presentaron a la Comisión, habiéndose obtenido los resultados siguientes:

a) Reclamo hecho a la construcción de 5,221.40 mts. de obra.

Originalmente TASA reclamaba un precio de \$2.50 p/m, dividido en la siguiente forma:

Evaluación del material (carga en camión, excavación propiamente dicha y desechos)	1.80
Administración (personal administrativo de la obra)	2.50
Trabajos Finales (personal técnico y su oficina)	2.50
Utilidad de la Empresa	2.20
Total	2.50

La Comisión, al analizar las sumas peticionadas en este reclamo, acordó por TASA el pago de los trabajos en el local de bodega para un valor de \$13,000.00. En consecuencia, el Sr. Flores, en un escrito del 30 de mayo del presente, informó a la Comisión que TASA presentaba los reclamos necesarios que justifican que los trabajos hechos en el local de bodega sean pagados por los interesados. En consecuencia, se acordó que el Sr. Flores, en un escrito del 30 de mayo del presente, informó a la Comisión que TASA presentaba los reclamos necesarios que justifican que los trabajos hechos en el local de bodega sean pagados por los interesados. En consecuencia, se acordó que el Sr. Flores, en un escrito del 30 de mayo del presente, informó a la Comisión que TASA presentaba los reclamos necesarios que justifican que los trabajos hechos en el local de bodega sean pagados por los interesados.

En consecuencia, la Comisión acordó autorizar al Sr. Flores para que presente los reclamos necesarios que justifican que los trabajos hechos en el local de bodega sean pagados por los interesados.

b) Reclamación de compensación de 2,221.40 mts. de obra.



Delors, Roberto H. Cruz y Pablo Barillas, este último propietario de la Empresa Los Colchicos.

El Sr. Alberto Delors ofrece facilitar un autobús, a razón de \$10.00 por viaje toda vez que se le garantice 4 viajes diarios. Para los viajes extraordinarios cobrará \$150.00 p/cada uno.

El Sr. Roberto H. Cruz cobrará \$10.00 p/cada viaje ordinario y \$12.50 por cada viaje extraordinario.

El Sr. Pablo Barillas de la Empresa Portonita, cobrará \$10.00 p/cada viaje, transportando 100 pasajeros en su autobús y por cualquier viaje adicional cobrará, hasta las 5.45 de la tarde, salida del Puerto Viejo, la misma tarifa de \$10.00 y \$15.00 para el regreso a cualquier hora que este viaje sea efectivo; también cobrará la misma tarifa de \$15.00 por viajes los días de los días sábados o domingos, lo mismo que para cualquier otro día feriado reconocido por la D.G.

Las Comisiones revisores ratifican el contrato de transporte del personal eventual al Sr. Pablo Barillas, en todo de acuerdo con el oferta del 15 de Julio.

VII Octavo: El Sr. Ulises Flores informó que se ha presentado un documento al Tribunal de Arbitraje por el cual hace algunas consideraciones en vista de la última resolución presentada por la Com. a ese mismo Tribunal. Manifiesta que la demanda, fue dirigida contra la Com. por \$4,486.200.00, un concepto de gastos adicionales imprevistos realizados por se al efectuar dicha construcción, los cuales deben ser cubiertos por la Institución demandada. Asegura que la demanda fue fundamentada en razones de equidad de la naturaleza especial del Tribunal de Arbitraje y finalmente hace un extenso análisis sobre los principios jurídicos de equidad aplicables al caso en estudio, haciendo citas de muchos autores extranjeros.

VIII Noveno: El Comité de cuenta que por falta en el servicio se ha destituido al motorista Manuel Alford.

La Comisión ratifica la destitución del motorista Flores y autoriza a la Comisión para que sus substitución contratada los servicios al motorista J. Alberto Marling Calderón a partir del 13 de Julio en curso y con un sueldo mensual de \$300.00.

X Decimo: A propuesta de la Comisión, la Comisión revisore autoriza la contratación de los servicios del Sr. Manuel Antonio Sariano R., quien trabajará en la Oficina Central de esta Comisión en San Salvador como Suplementario de Contabilidad a partir del 17 de Julio en curso, con un sueldo mensual de \$250.00 por un período de dos meses.

XI Decimo primero: El Comité informa que el saldo disponible de la asignación presupuestal 105-11-90-12-19 "Funcionamiento del Cuartel" está hasta agotado desde cuando se fueron aplicados los gastos correspondientes al mes de mayo del corriente año; que esto se debe, en parte, a la circunstancia de haberse recibido la mayor parte de la asignación original para transferirla a favor de la asignación 105-12-90-12-24 "Compras de terrenos en la zona Portonita" y también al crédito otorgado a aplicación de sueldos; la medida que se va contrastando el personal de administración del público; que estando próxima la fecha en la cual comienza a dar los procesos presupuestarios normales, se concienzamente preparan la asignación correspondiente para que en el momento de afrontar los gastos de la administración portonita, se evite el momento para que se haga una transferencia de los recursos a favor de la asignación presupuestal mencionada de conformidad con el proyecto siguiente:



800.00
 595.88
 6,593.17
 11,981.09
 4,077.56
 380.00
 306.87
 290.00
 3,647.00
 68.14
 68.14

21.75
 116,844.96

firmado
 ante mismo

celebrada
 31 de Julio

lado S. J.
 Ing. Echeverri

Nada Macay. También estuvieron presentes el Dr. José Enrique Godoy y don Ernesto Quiro Gallardo (en calidad de Abogado Jurídico y representante de la Comisión respectivamente).

I. - Primero: Se da cuenta que durante la última semana los trabajos en tierra fueron progresaron de la siguiente manera:

a) - Construcción de las bodegas. -

En las bodega N° 1 se comenzó el enladrillado de piso entre las columnas 509; se terminó la colocación de ductos eléctricos dentro de la bodega y se comenzaron los cimientos de la estructura de las oficinas. -

En las bodega N° 3 se colocaron 111 m3. de concreto para pisos. -

b) - Instalación de Ductos Eléctricos. -

Durante el período se colocaron 83 mb. de ductos.

c) - Muñitranses.

Se terminó la pavimentación correspondiente a bodega, ha biéndose construido un 75% de la pared entre las bodegas general y taller, y una bodega provisional para almacenar materiales de construcción. Se comenzó también en la Bodega Central y se empezó la fundación de ampliación al pimiento.

d) - Trabajos Varios. -

Se continúa la excavación para tuberías de aguas negras en las Estación D+131. -

Se excavaron 46 mb. para tuberías de aguas lluvias.

e) - Construcción Coligada de Admon. Tránsito.

En el edificio N° 1 se colocaron 5.31 m3. de concreto en diversos partes de la estructura y se levantaron 71.78 m2. de pared con sus soleras y nervos (inspección ya colada). - Se requirieron 232.25 m2. de pared y se está trabajando en las obras del techo de la entrada del edificio para ser colada en los próximos días de seguir trabajando en el armado de las vigas del techo. -

En el edificio N° 3 se tuvo completado 132.38 m2. de tierra en el lado norte del muro de retención y se removieron 112.32 m3. de tierra en diversas partes del edificio. - Se colocaron 12.68 m3. de concreto en el lado norte del muro de retención y 8.64 m3. en la parte del ascensor. - Se sigue trabajando en las obras de embrijado y en las torres de control. -

II. Segundo: Se da cuenta que el Abogado Juan José González presentó un recurso de amparo al Tribunal de Arbitraje por el cual anulaba la condición de Misionario que le sea presentada, al requerir las demandas de contratación en el arbitraje. - Este recurso sigue pendiente de resolución por el Dr. Flores y oportunamente se constituirá. -

III. Tercero: La Comisión considerando que la independencia de la obra y el desarrollo en el juicio de arbitramento que está en trámite, se opone a la continuación de la obra hasta que se resuelva el juicio de arbitramento, suspendió el pago del Sr. Metalf en las obras contratadas, hasta el día en que se resuelva el juicio. -

IV. Cuarto: El siguiente informe que a día de hoy se ha presentado al Comité de Obras Públicas de la ciudad de Quito, en el que se hace mención a la obra de construcción de la línea de tranvías, tanto para las líneas que se están construyendo en la zona de la estación central, como para las líneas que se están construyendo en la zona de la estación de la Plaza de la Independencia. - Este informe se expone al Sr. Metalf en el punto de vista de la obra. -

En el informe "Segundo" puntos sobre el comercio en general, y nuevos términos relacionados del comercio.

V. Quinto: El Sr. Metalf da cuenta que en el día 21 de Julio de 1910

plimiento al referido negocio garantizando que la explotación de las Bafiás combinadas se base en un acceso a los elementos del mismo, dando prioridad a la deuda que en razón de la última septima resulte a favor de la CSPA, sobre cualquier otra que tenga pendiente la Empresa.

XVI Decimosegundo (11): El Frente da cuenta que por Decreto N° 491 del 20 de diciembre de 1961, publicado en el Diario Oficial N° 238 del 26 del mismo mes y año, el Directorio Civico Militar dejó sin efecto la clasificación aprobada por Decreto N° 21 del 5 de diciembre de 1956, publicado en el Diario Oficial N° 3 de 7 de enero de 1957 y lo sustituyó por una nueva zonificación del área portuaria de Acapulca.

Por otra parte informa el Frente que la zonificación de que se trata sin efecto por este nuevo Decreto, había sido derogada por la Ley del Plan Regulador de la Zona Portuaria de Acapulca, aprobada por Decreto N° 65 del 26 de septiembre de 1960, publicada en el Diario Oficial N° 179 del 21 del mismo mes y año. Por consiguiente se ha comunicado al Ministerio de Obras Públicas que de no reformarse el nuevo Decreto están en vigencia dos planes reguladores para la zona del puerto.

XVII Decimotercero (12): El Club de Navegación y Pesca en su sesión del 21 de diciembre pasado manifiesta en conformidad con la resolución de la Comisión de Arrendarles un terreno al Norte del muelle nuevo de Acapulca para los servicios de su club. No obstante lo anterior expresan que desearían su modificación en las condiciones antes dichas aumentando el plazo de arrendamiento a 20 años y rebajando el costo de arrendamiento proporcionalmente, si no se logra en la obtención de unas mangunas ofensida por la Comisión.

La Comisión considerando que si las edificaciones que el Club de Navegación y Pesca hará en Acapulca son adecuadas, el plazo de arrendamiento originalmente acordado en 10 años es corto, aunque fueran que dicho plazo hasta por 20 años. Sin embargo considerando que el costo de arrendamiento fijado en \$500 es razonable a pesar de que el área del terreno es superior a una manguna, la Comisión insiste de obtener sin lugar la solicitud del Club de Navegación y Pesca y confirmar su resolución fijando el costo de arrendamiento en \$500 anuales.

Autorízase a la Agencia para que proceda con los trámites legales, una vez el Club de Navegación y Pesca haya expresado por escrito su aceptación a los términos modificados del arrendamiento referido.

XVIII Decimocuarto (13): El Dr. Ulises Flores da cuenta que el pasado viernes, 5 de enero actual, fue notificado del laudo emitido por el Tribunal de Arbitraje que ocurrió la demanda que 316 hicieron a CSPA. Ofrece al Dr. Flores rendir un informe detallado al respecto para la próxima sesión.

La Comisión considerando que la resolución del tribunal es inapelable, considerando tam-

